



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2021



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
FEBRERO 2020



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	- 1 -
2. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	- 3 -
3. MARCO LEGAL.....	- 8 -
4. ESTADO SITUACIONAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA.....	- 12 -
5. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	- 20 -
6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	- 21 -
7. ANEXOS:.....	- 22 -

PLANEFA 2021 DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

1. INTRODUCCIÓN.

En el año 2008, mediante el Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente, como un organismo de Poder Ejecutivo, cuya función general como ente rector del sector ambiente es diseñar, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental.

Asimismo, mediante dicho instrumento legal, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como un órgano público técnico especializado. Con personería jurídica de derecho público interno, constituyendo un pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

Posteriormente, en el año 2009, se promulga la Ley N° 20325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental-SINEFA, la cual tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente, de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, en la política Nacional del Ambiente, y en las demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones, destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

Asimismo, la Ley N° 29325 señala que las autoridades que forman parte del SINEFA son el Ministerio del Ambiente, el OEFA (ente rector) y las entidades de fiscalización ambiental.

Por otro lado, el Gobierno Regional de Cajamarca en cumplimiento de sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas contribuyen al desarrollo integral y sostenible de la región, organizando y conduciendo, democracia, descentralizada y desconcertadamente la gestión pública regional en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

En el marco del proceso de descentralización las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de Noviembre del 2002, a partir de la cual adquieren calidad EFA.

Cada Gobierno Regional constituye una EFA. La aprobación de reglamentos, procedimientos y herramientas de fiscalización en general son de competencia exclusiva de cada gobierno regional, tomando en cuenta la normativa vigente.

Los gobiernos regionales deben realizar de manera eficiente las acciones de fiscalización ambiental sobre las actividades que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias. Así por ejemplo, deberían verificar que sus administrados, en el desarrollo de sus actividades, cumplan con sus obligaciones ambientales, con la finalidad de garantizar la conservación y protección del ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas.

Debe considerarse que los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establecen la obligación de las EFA de formular, aprobar y evaluar el PLANEFA, instrumento que permite planificar las acciones de evaluación y supervisión de los diferentes componentes ambientales dentro del ámbito de competencias de cada EFA.

En ese sentido el Gobierno Regional Cajamarca cuenta con competencias en fiscalización ambiental de los subsectores de Energía y Minas, Salud, Producción y Turismo, de conformidad con las transferencias de funciones respectivas. Para su correcto cumplimiento, los gobiernos regionales deben cumplir con los siguientes:

- a) Aprobar los instrumentos legales, operativos, técnicos y otros requeridos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental a su cargo.
- b) Contar con el equipamiento técnico necesario y recurrir a laboratorios acreditados o de conocida competencia técnica.
- c) Contar con mecanismos que permitan medir la eficacia y la eficiencia del ejercicio de la fiscalización ambiental a su cargo.
- d) Cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), de conformidad con la normativa que apruebe el OEFA al respecto.
- e) Aplicar supletoriamente la tipificación de infracciones y sanciones generales y transversales que apruebe el OEFA.
- f) Deberán reportar al OEFA las acciones de fiscalización ambiental realizadas.

Atendiendo a que el PLANEFA es un instrumento de planificación que debe elaborarse anualmente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Dirección Regional de Energía y Minas, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, la Dirección Regional de Producción, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en cumplimiento a las normas correspondientes ha elaborado el PLANEFA 2021, estableciendo como objetivos principales desarrollar acciones de evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades desarrolladas en el ámbito regional, detectar impactos, proponer las medidas correctivas adecuadas y compilar información útil de los monitoreos realizados para una vigilancia permanente de la calidad ambiental de la región.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La actual estructura orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca, fue aprobada mediante la Ordenanza Regional N° 20-2005-GR.CAJ.CR de la fecha 18 de Octubre del año 2005 de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en el amparo del artículo 9 inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, donde se disponen que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna.

Es necesario indicar que la actual estructura orgánica es el resultado de haber modificado la anterior que estuvo vigente hasta año 2005, dada las condiciones y para un mejor funcionamiento del gobierno regional.

1.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

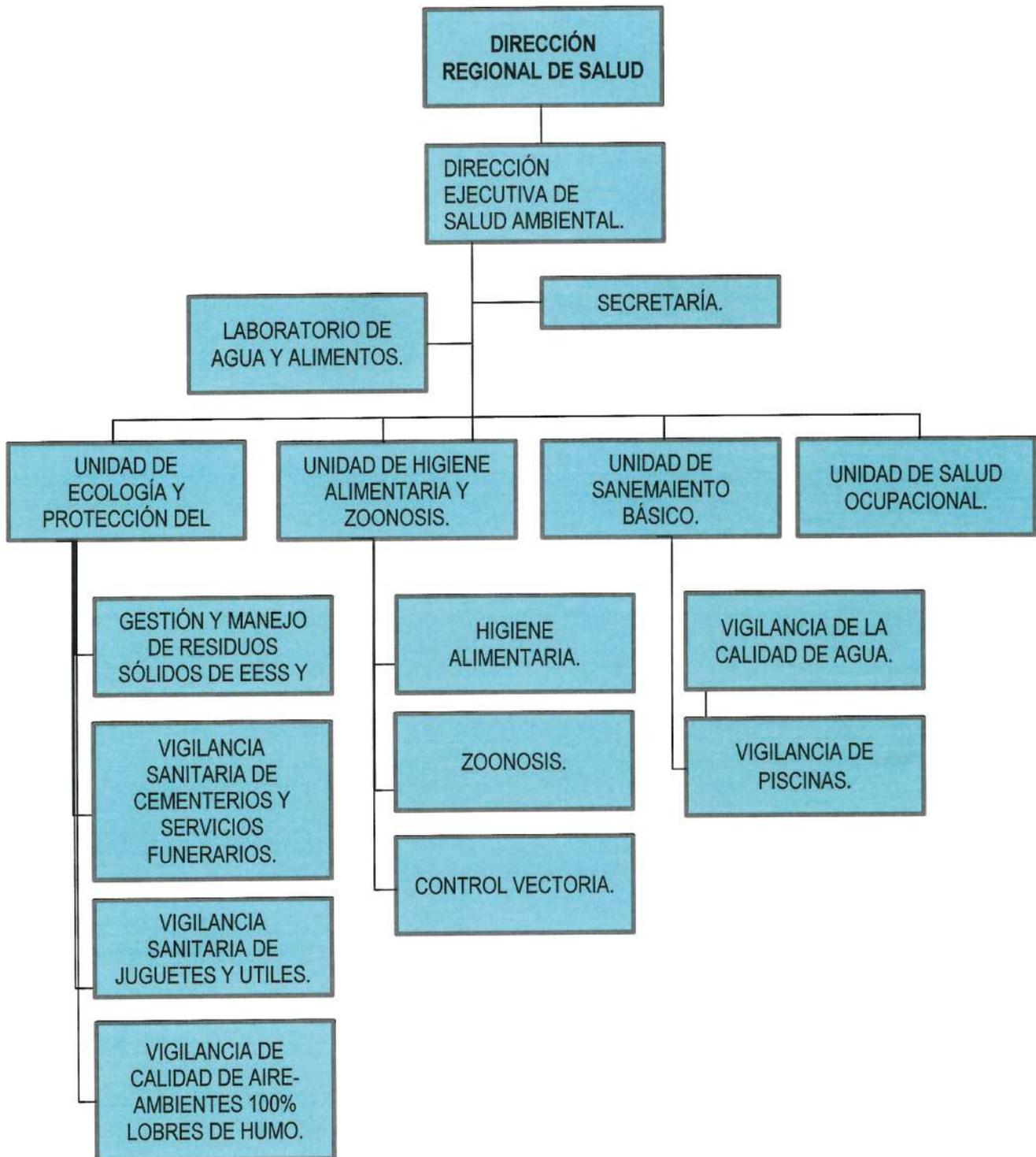
La Dirección Regional de Salud tiene como órgano de línea a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA), la indicada tiene dos oficinas de saneamiento básico, higiene Alimentarias y Zoonosis; y Oficina de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, esta última con los programas de:

- Cementerios y servicios funerarios
- Juguetes y útiles de escritorio saludables
- El programa de calidad del aire (ambiente 100% libres de humo de tabaco)
- Programa de residuos sólidos de establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación

Los órganos competentes de la Fiscalización Ambiental en la DESA, es:

- El Programa de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, basado en el DL.1278, donde en el Capítulo III, COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DECENTRALIZADAS, Artículo 21 indica que: f) Supervisar y Fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en sus respectivas jurisdicciones a través de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA).
- El Programa de Ambientes 100% libres de humo de tabaco, donde en el DECRETO SUPREMO N° 001-2011-SA, (Modifican el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos de Consumo del Tabaco.) Artículo 48, existe una potestad sancionadora por parte de las autoridades competentes tipificado en la tabla del Anexo.

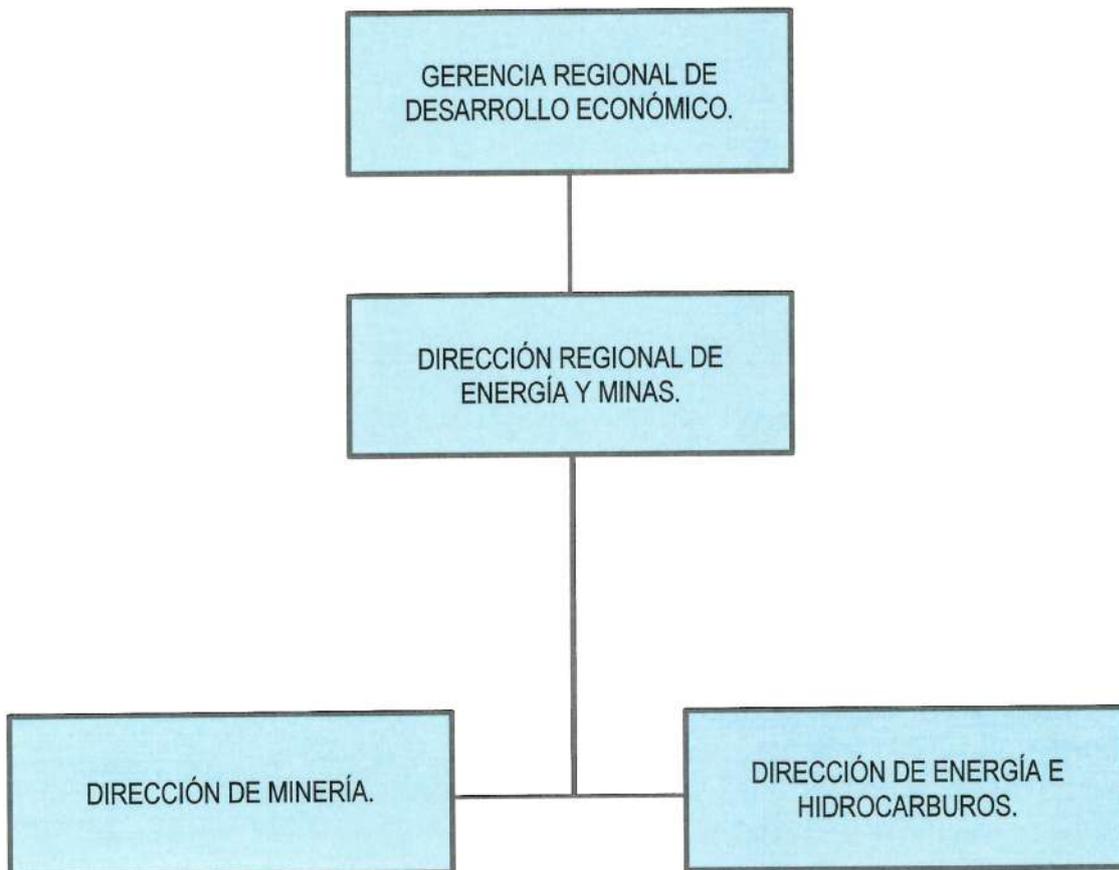
Gráfico N° 01: Organigrama de la DIRESA



1.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

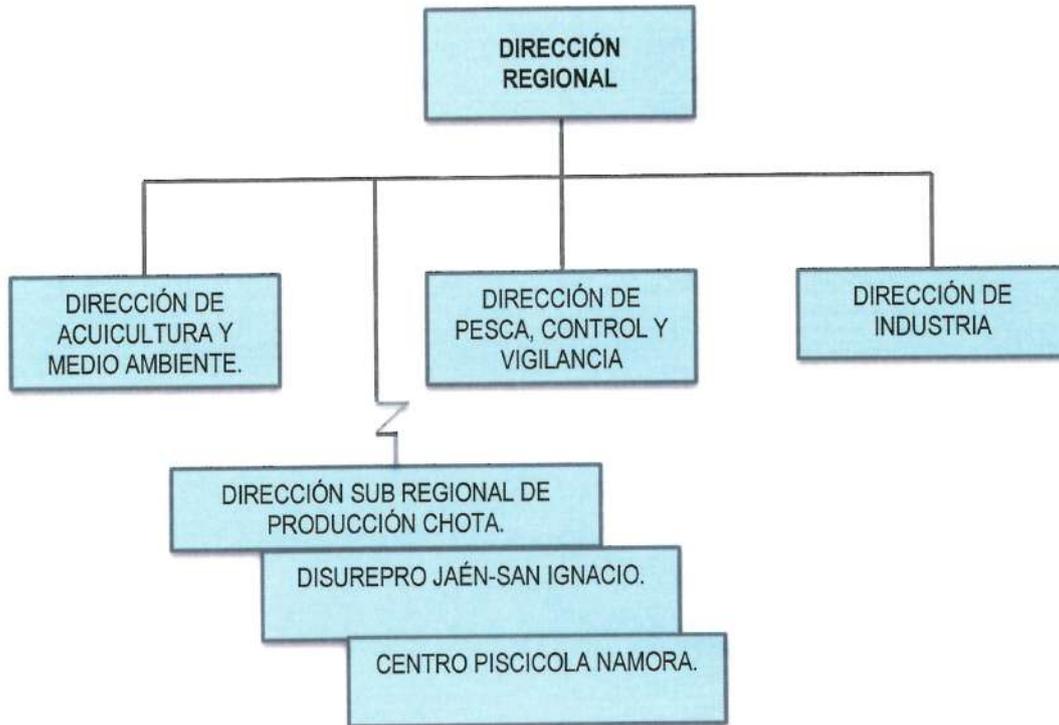
En la estructura orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca, la unidad orgánica que desarrolla acciones de fiscalización ambiental en la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca, es la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales, que se encuentra adscrita a la Dirección de Minería.

Gráfico N° 02: Organigrama de la DREM



- 1.3. **DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN**
Según la R.E.R N°206-2005-GR.CAJ/P, la DIREPRO Cajamarca cuenta con la siguiente Estructura Orgánica:

Gráfico N° 03: Organigrama de PRODUCE.



Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

Cuadro N° 01: Personal de PRODUCE.

Órgano	Cargo	Formación
1. Dirección	Director Regional Secretaria V Contratados	Med. Veterinario Secretaria Ejec. Contador
	Enc. De administración Planificador Guardián-Asistente admin.	Ing. Industrias alimentarias Bachiller Administrador de empresas
2. Dirección de acuicultura y medio ambiente	Direct. Programa Sect. II Ingeniero II Profesional de Apoyo	Biólogo Pesquero Ingeniero Agrónomo Médico Veterinario (Contratado)
3. Dirección de pesca, control y vigilancia	Direct. Prog. Sect II Med. Vet. III Profesional de Apoyo	Vacante Medicina Veterinario Biólogo Pesquero (Contratado)
4. Dirección de industria	Direct. Prog. Sect II Tec. Eval industrial I Secretaria IV Contratados: Profesional de Ind. Alimentarias.	Ingeniero Agrónomo Contador Secretaria Ejec. Ing. Industrias alimentarias Ing. Industrias alimentarias
5. Oficina de MYPES (propuesta)	Especialista Espec. Eval. Industrial II	Economista Ingeniero Agrónomo
6. Órganos desconcentrados: 6.1. Dirección Sub Regional Chota. 6.2. Dirección Sub Regional Jaén-San Ignacio. 6.3. Centro piscícola Namora.	Técnico Eval. Ind. I: Director (e) Contratados: Contratado Contratado: Director (e) Secretaria Técnico de campo Profesional Obrero Guardián	Técnico contable Secretaria Biología pesquera Secretaria Técnico CC. Agrop. Secundaria incomp. Biólogo Pesquero (Contratado).

1.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

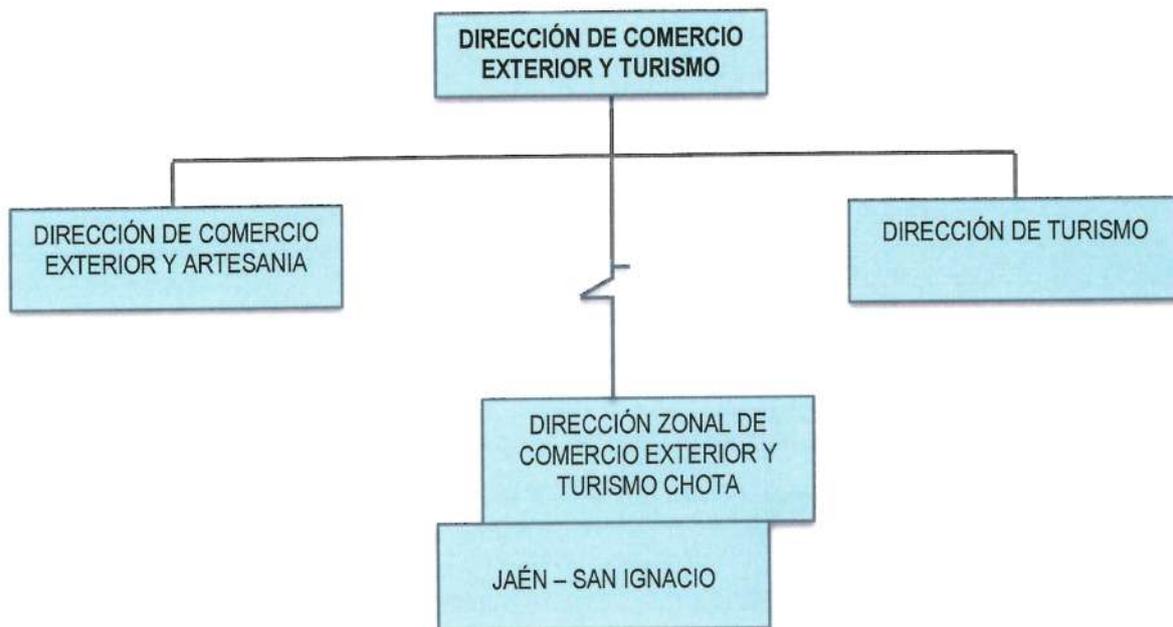
La DIRCETUR, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 63º- Funciones en materia de turismo (En materia de fiscalización ambiental):

- k) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionados con la actividad turística.

- m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

Además es importante resaltar que existen actualmente, muchos vacíos sobre el alcance de dichas funciones transferidas.

Gráfico N° 04: Organigrama de DIRCETUR



Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la DIRCETUR, esta responsabilidad recae sobre la Dirección de Turismo, esta dirección cuenta con tres (03) personas que realizan diferentes funciones y de ellos dos (02) supervisores uno (01) del área legal para las funciones del cumplimiento de la normatividad turística en temas de categorización, no contando con personal capacitado en temas medio ambientales exclusivamente.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de gestión Ambiental.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 30011 - Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078-2008, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto Legislativo N° 1013 - creación del MINAM y el OEFA.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1065 - Decreto Legislativo que modifica la Ley General de Residuos Sólidos.
- Ordenanza Regional N° 013-2014-GR.CAJ-CR - Crea el Sistema Regional de gestión Ambiental de Cajamarca.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM Aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 04-2019-OEFA/CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD.

1.5. MARCO LEGAL SECTORIAL

A. SALUD

- Ley 27657, Ley del ministerio de Salud.
- Ley N° 26846, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 036-2006-PCM, Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueba Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1295-2018/MINSA, NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA., NORMA TÉCNICA DE SALUD: "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN".
- Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Salud.
- Ley 28705, Ley General del Tabaco.
- Ley 29517, Ley que modifica la Ley 28705.
- D.S 015-2008 S.A, Reglamento de la Ley 28705.

B. ENERGIA Y MINAS

- Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes estrategias, programas.
- Ley N° 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de gestión Ambiental-
- Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental que en su Art. 4 señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867.
- Decreto Legislativo N° 1013, Creación del MINAM y el OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.
- Ley de Formalización y Promoción de la pequeña minería y minería artesanal Ley N° 27651.
- Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la pequeña minería y la minería artesanal D.S. N° 013-2002-EM, y su modificatoria D.S. N° 005-2009-EM.
- D.L. N° 1101 Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- D.L. N° 1336, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para el Proceso de Formalización Minera Integral.
- D.L. N° 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- D.S. N° 18-2017-EM, Establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.
- D.S. N° 37-2017-EM, Modifican reglamento de procedimientos mineros aprobado por Decreto Supremo 018-92-EM.

C. PRODUCCIÓN

- Decreto Legislativo N° 25977: Ley General de Pesca y su reglamento con DS. N° 12-2001-PE.
- Decreto Supremo N° 040-2001-PE: Aprueba la norma sanitaria para las actividades acuícolas y pesqueras.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2005-GR.CAJ/P: Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DIREPRO.
- Resolución Ministerial N° 019-2011-PRODUCE: Modifica el Anexo de la Guía de la presentación de los reportes de monitoreo ambiental.

- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM: Aprueba el reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA: Aprueban la clasificación de los cuerpos de agua continentales superficiales.
- Decreto Legislativo N° 1195: Aprueban la Ley General de Acuicultura.
- D.S. N° 003-2016-PRODUCE: Aprueban el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- D.S. N° 014-2017-PRODUCE: Declara de adecuación automática de categorías productivas de piscigranjas.
- D.S. N° 004-2017-MINAM: Aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias.
- Ordenanza Regional N° 002-2018-GR.CAJ/CR, que aprueba el reglamento de supervisión, fiscalización y sanción ambiental.
- R.M. N° 522-2018-PRODUCE: Que aprueba el Plan de manejo para el cultivo de la tilapia en los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Junín y San Martín.
- D.S. n° 012-2019-PRODUCE, Ley de Gestión Ambiental de las Actividades Acuícolas y Pesqueras,
- D.S. N° 002-2020-PRODUCE, Modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.

D. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su Reglamento.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Política Ambiental del Sector Turismo R.M. N° 195-206-MINCETUR-DM.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA.
- Ley N° 26834, Ley de las Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 29338, Ley General de los Recursos Hídricos.
- Ley N° 29763, Ley General Forestal y de Fauna Silvestre.
- Nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, D.L. N° 1278.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos

- Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial 084-2006-MINCETUR/DM, da por concluida la transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía a favor de diversos gobiernos regionales.
 - Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM “Aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua”
 - Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM “Aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire”
 - Decreto Supremo N° 008-2008-MINAM “Aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo”
 - Resolución Presidencial N° 23-2014-SERNANP, que aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Uso Turístico de Áreas Naturales Protegidas.
 - Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA que establecen y regulan procedimientos para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionado con los recursos hídricos.

4. ESTADO SITUACIONAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

El departamento de la región Cajamarca se ubica en la zona norte del país, la superficie se extiende sobre un área de 33 247, 77 Km²., lo que representa el 2,6% del territorio nacional. Limita al norte con la república del Ecuador, al sur con el departamento de la Libertad, al este con el departamento de Amazonas y al oeste con el departamento de Piura y Lambayeque.

Según la nueva democracia política regional del 31 de marzo de 1995, Cajamarca cuenta con 13 provincias y 127 distritos. Sus provincias son Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Contumazá, Chota, Cutervo, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, San Pablo y Santa Cruz; siendo Cajamarca la capital de la Región y está ubicada al margen derecho del Río Mashcón, a 2720m de altitud.

La producción económica del departamento de Cajamarca es mayoritariamente primaria, y la transformación y formación de valor agregado se da en muchos casos fuera del departamento.

El departamento de Cajamarca presenta grandes brechas entre sus provincias y con el resto de departamentos del país. En general se conoce que las provincias del norte, San Ignacio y Jaén, que tiene un clima tropical, productoras de café y fruta, son las que tienen mayor bienestar, en tanto que las provincias del sur, Cajabamba, San Marcos y Celendín, ubicadas en la sierra y con actividades menos productivas son las que tiene peores indicadores sociales.

Las actividades que más contribuyen al PBI regional (2003) son agricultura, ganadería, servicios (turismo) y minería.

En el departamento de Cajamarca, las actividades económicas relevantes están constituidas por la actividad minera, aunque sin suficiente eslabonamiento de cadena productiva; en tal sentido los principales productos mineros metálicos producidos son el oro (producto) y plata (subproducto). En el caso de minerales no metálicos tenemos la producción de arcilla.

Con el inicio de las actividades de la Minería Yanacocha, Cajamarca se convirtió en el principal productor de oro del país. Entre 1995 y el 2000 se extrajeron un promedio de 37 toneladas de oro anuales, este volumen ha crecido a 78 toneladas del 2001 hasta el 2004. La actividad ganadera tiene importancia significativa para Cajamarca, se organiza esencialmente para el mercado local, regional y nacional, la superficie productiva destinada a la actividad pecuaria es considerable; esta actividad genera buena parte de los ingresos y es la base de la producción de un alto porcentaje de las unidades domésticas.

La actividad industrial es marginal, con excepción de la agroindustria láctea. Sin discutir sobre modelos de operación (producción láctea destinada al mercado bajo condiciones monopólicas) NESTLE y GLORIA, así como una serie de plantas menores han repercutido en la configuración de los espacios socioeconómicos de la región. Otras formas de procesamiento de la producción primaria regional se den en el ámbito artesanal, tejidos de lana, cerámica, chocolate, tejidos de sombreros, canastas, etc.

Noble corazón andino de seductores paisajes poblados del mejor ganado vacuno del Perú y una envidiable producción láctea. Acogedora ciudad de magnífica arquitectura colonial y tierra de historia con lugares como los Baños del Inca, las Ventanillas de Otuzco y Cumbemayo. Destino de naturaleza bucólica como la ex hacienda La Colpa y la Granja Porcón.

1.6. EN EL SECTOR SALUD

✓ EVALUACIÓN

Los años anteriores, solo se han venido realizando acciones de supervisión, a los establecimientos de salud del sector privado del distrito de Cajamarca, las limitaciones son presupuestales para supervisar y fiscalizar a los administrados de las demás Sub Regiones de Cajamarca. (Chota, Cutervo y San Ignacio).

Una de las limitaciones para realizar la fiscalización a nuestros administrados es que la DIRESA no dispone de un área de cobranza coactiva, por lo tanto no se programa lo siguiente:

- Programación del ejercicio de la potestad sancionadora, no se podría aplicar a nuestros administrados un proceso administrativo sancionador (PAS)

- Programación de evaluación ambiental.
- En el Plan de Instrumentos Normativos, solo se considera a los que nos permitan realizar las supervisiones programadas.

✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

- El manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud, causa no solo impactos a la salud pública, por contener secreciones, excreciones, material biológico, muestras de sangre, residuos quirúrgicos, elementos punzocortantes infecciosos, etc, sino también al medio ambiente (Recursos naturales, agua, suelo, aire, etc.) los microorganismos presentes en los RRSS biocontaminados se diseminan fácilmente por el agua llegando a las plantas, animales, acrecientan la carga microbiana del suelo y mediante el aire se diseminan a todo ser viviente (animales y vegetales)
- El consumo de tabaco, provoca no solo las conocidas consecuencias nefastas sobre la salud de los que fuman y su entorno, sino que también tiene un impacto catastrófico en el medio ambiente por los ingredientes tóxicos en los residuos de cigarrillos, toneladas de humo cancerígeno y el uso de pesticidas.

1.7. EN EL SECTOR ENERGÍA Y MINAS

ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y CALIDAD AMBIENTAL

✓ **AGUA**

El recurso hídrico de la región Cajamarca, en lo referente al impacto ocasionado por actividades de pequeña minería y minería artesanal, son relativamente bajos, debido a que en las actividades de los PPM PMA no se hace uso de este recurso, en las actividades productivas, reduciendo su utilización solamente al consumo humano, por ser actividades mineras no metálicas. Sin embargo en el distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, la situación es distinta, por motivos de la presencia de mineros ilegales asentados en los sectores de La Chilca y Algamarca, los que se dedican a la extracción y beneficio del oro, en dicho proceso se emplea agua para la realización de la lixiviación con cianuro, generando así efluentes que son vertidos sin previo tratamiento a los recursos de agua, llegando a contaminar el Río Condebamba.

✓ **SUELO**

Los principales focos de contaminación del suelo son derivados de la generación de residuos sólidos domésticos e industriales, generados por las actividades mineras a pequeña escala, cabe mencionar que dicho impacto es leve y puntual, a consecuencia de la inadecuada disposición final de los residuos sólidos. Otro impacto sobre los suelos es lo referente a la pérdida del suelo superficial a consecuencia de la

apertura de tajos en las canteras y construcción de vías de acceso, esta afectación es al igual que la anterior leve y puntual.

✓ **AIRE Y RUIDO**

El empleo de maquinaria (volquetes, molinos, compresoras) en las actividades de la pequeña minería genera algunos impactos negativos en la calidad del aire. También ocasiona contaminación del aire la calcinación de cal en hornos con el empleo de carbón mineral particulado que son emitidos a la atmósfera afectando a la población asentada en su alrededor, dichos impactos son leves y puntuales.

La DREM Cajamarca no realiza monitoreo ambientales de calidad de aire debido a la carencia de logística y equipamiento.

INSTITUCIONALIDAD PARA LA FISCALIZACIÓN

➤ **NORMAS EN MATERIA EN FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

- a) Ley N° 276651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.
- b) Reglamento de Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal D.S. N° 013-2002-EM, y su modificatoria.
- c) D.L. N° 1101 Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- d) Ley N° 27474, Ley de Fiscalización de las Actividades Mineras.
- e) Decreto Supremo 002-2008-MINAM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua"-
- f) Decreto Supremo N° 083-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- g) Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire"
- h) D.S. N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Aire.
- i) Niveles Máximos Permisibles de elementos compuestos presentes en emisiones gaseosas provenientes de las unidades minero metalúrgicas (R.M. N° 315-96-EM/VMM).
- j) Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM Aprueban Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero Metalúrgicas.
- k) Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental-ECA para Suelo.

➤ **INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

- a) Oficina de la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca.

➤ **EQUIPOS**

- a) pH metro marca HANNA PH 210. No calibrado.
- b) GPS Garmin GPSMAP 78s. Calibrado.

Debido a la carencia de equipos y de recursos económicos la DREM Cajamarca no cuenta con la logística necesaria (equipos acreditados y certificados por INACAL para la evaluación de la calidad ambiental de agua, suelo, aire y ruido) motivo por el cual la DREM Cajamarca no ha considerado actividades En el Plan de Evaluación Ambiental.

PLAZOS Y RESPONSABLES

✓ **Plazo:** Enero 2021-Diciembre 2021

✓ **Responsables:**

- Director: Ing. Carlos Eduardo Centurión Rodríguez.
- Asuntos Ambientales: Ing. Percy Hamilton Abanto Boza.
- Asesoría Legal: Abg. Karina Zamora Ramos.

1.8. EN EL SECTOR PRODUCCIÓN

✓ **EVALUACIÓN**

La Dirección Regional de la Producción Cajamarca, no cuenta con el personal suficiente para desarrollar un programa de supervisiones ambientales en las Piscigranjas acorde a sus necesidades desconociéndose muchas veces sobre el estado de funcionamiento de las Piscigranjas de menor escala categorizadas actualmente como de micro y pequeña empresa (AMYPE) y que al 2018, sumaban un total de 42 criaderos. Las actividades programadas en los PLANEFA, no se han realizado en un 100%, debido a que no hay una alta de una asignación presupuestal que permita la contratación de personal especializado para el cumplimiento de la meta. Por otro lado la falta de equipamiento adecuado limita el desarrollo de evaluaciones ambientales completas, con lo cual los recursos hídricos empleados quedan vulnerables a su afectación posterior por actividades antrópicas, al desconocerse los parámetros químicos que sirvan de línea de base para el control posterior.

Actualmente la aplicación del formato del Anexo VI establecido en el reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental para la elaboración de la declaración de impacto ambiental (DIA) necesaria de acuerdo a la Ley General de Acuicultura para desarrollar actividades de acuicultura empresariales limita el real conocimiento de la capacidad biogénica del recurso hídrico y por tanto de su productividad natural, que parte de la evaluación de productores primarios, no contemplados en las matrices mencionadas, la cual va a representar el estado de equilibrio ecológico que toda actividad sostenible debe conseguir. Sin embargo debido a la carencia de normas complementarias, se viene aplicando el mismo, dando énfasis a la evaluación de metales pesados en

actividades superiores a 10 TB/año de producción, por la necesidad de garantizar la inocuidad de los productos y evitar el riesgo de las inversiones.

✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

La región Cajamarca tiene una problemática ambiental hídrica muy reconocida que afecta la calidad de sus recursos. Las actividades de pesca y acuicultura sectoriales; según la categoría aprobada por las regiones son de carácter artesanal, acuicultura de recursos limitados y de micro y pequeña empresa (AMYPE) y difícilmente tienen implicancias significativas en el ambiente, por lo que son consideradas de “poco impacto” en la reglamentación del MINAM. Sin embargo se ha observado que existe un deterioro por mal disposición de residuos sólidos, como producto de la acción de terceros que intervienen en los recursos hídricos con fines de pesca, desconociendo las normas en “pesca responsable” y por los propios piscicultores que dejan de lado el cumplimiento de la DIA en sus actividades.

La problemática ambiental es de mayor impacto para el desarrollo de las actividades sectoriales que requieren de recursos hídricos de excelente calidad y por tanto se ve afectada por las actividades antrópicas de todo nivel: crecimiento urbano, construcción, transporte, minería y agricultura, salud y otros. La falta de un respaldo legal del gobierno central, para el desarrollo de estas, es un problema limitante también. Por otro lado la DIREPRO Cajamarca, no puede ejercer un proceso sancionador por la falta de reactivación del Comité Regional de Sanciones con el que podría actuar en la fiscalización real según Ley.

1.9. EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

✓ **EVALUACIÓN**

El turismo representa, una poderosa herramienta para el desarrollo social y económico y la reducción de la pobreza, mediante la inclusión social dando oportunidad a la creación de empleos y empresas, desarrollo de infraestructuras y de los ingresos de exportación obtenidos. La sostenibilidad hoy en día viene siendo más importante que nunca, abordando cuestiones como la dependencia energética, la adopción y mitigación de cambio climático, la economía verde, y la gestión de riesgos de desastres.

Las EFA en el sector Turismo son el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo respecto a Lima Metropolitana y Callao (debido a que no se ha culminado el proceso de descentralización); y los gobiernos regionales.

Ley General de Turismo N° 27408, el universo de administrados del sector turismo son los prestadores de servicios turísticos los que realizan las siguientes actividades:

- a) Servicios de hospedaje.
 - b) Servicios de agencias de viajes y turismo.
 - c) Servicios de agencias operadoras de viajes y turismo.
 - d) Servicios de organización de congresos, convenciones y eventos.
 - e) Servicios de orientadores turísticos.
 - f) Servicios de restaurantes.
 - g) Servicios de centros de turismo termal y/o similar.
 - h) Servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares.
 - i) Servicios de juegos de casino o máquinas tragamonedas.
- Servicios de hospedaje, cuenta con 535 establecimientos de hospedaje en toda la Región de Cajamarca de los cuales 309 están debidamente categorizados y clasificados y 226 no categorizados.
 - Servicios de agencias de viajes y turismo, cuenta con 47 agencias de viaje registrados en toda la Región de Cajamarca.
 - Servicios de orientadores turísticos, es brindado por los guías oficiales de turismo debidamente carnetizados por la DIRCETUR, habiendo un total de 149.
 - Servicios de restaurantes, se cuenta con 6 restaurantes categorizados y 106 sin categorizar.
 - Servicios de centros de turismo termal y/o similar, no se cuenta con servicios de turismo termal autorizados, sin embargo el INGEMET tiene registrado un total de 19 fuentes termo medicinales en toda la región, de los cuales 05 (Bom bom en Prov. Hualgayoc, aguas calientes en la Prov. San Marcos, Llanguat de la Prov. de Celendín, Chancaybaños en la Prov. de Santa Cruz y El Almendral en la Prov. de Jaén, viene brindando el servicio de piscinas y posas para visitantes.
 - Servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares, en la actualidad se cuenta con una (01) empresa autorizada por MINCETUR.

Estos prestadores de servicios turísticos, durante la producción del servicio que brindan realizan actividades que pueden afectar el medio ambiente, y de acuerdo al manual de competencias en fiscalización ambiental para gobiernos regionales, de la OEFA, indican que el sector turismo debe supervisar el cumplimiento de las siguientes obligaciones.

- Manejar adecuadamente los residuos sólidos, efluentes líquidos, emisiones gaseosas, ruidos y vibraciones que se generen en el desarrollo de su actividad.
- Desarrollar sus actividades en conformidad con los instrumentos de gestión ambiental aprobados.
- Garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos turísticos en el desarrollo de sus actividades.

- Implementar medidas de prevención y control de efectos o impactos ambientales negativos.
- Otorgar a la autoridad ambiental la información o documentación que esta requiera, en los plazos y condiciones establecidos.
- Facilitar a la autoridad el ejercicio de acciones de vigilancia, monitoreo, verificación, supervisión o fiscalización.
- Mantener la armonía con el entorno natural.

✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

La actividad turística tiene lugar en un espacio determinado e inevitablemente genera una serie de conflictos en dicho espacio. En los últimos tiempos el espacio en el que se produce dicha actividad es principalmente es espacio natural.

Así como se reconoce los beneficios que genera el turismo, se tiene que analizar los perjuicios que acarrea. El turismo puede afectar negativamente la diversidad biológica y demás recursos naturales, y tener impactos sociales y culturales adversos. El deterioro de los recursos naturales, tanto de los renovables como de los no renovables es una de las consecuencias directas más significativas del impacto del turismo. Los sitios generalmente preferidos para esta actividad (costas, ríos, lagos y montañas) son ecosistemas frágiles con una gran variedad de especies, cuyo uso intensivo y no sustentable puede producir pérdidas irreversibles (INEI, 2000). Esto es así debido a que están sometidos a un alto flujo de visitantes.

El movimiento turístico a un determinado sitio, genera la creación de infraestructura turística, tales como hospedajes, servicios de alimentación. etc., que sin un buen sistema de planificación turística, esto generará impactos fuertes en el medio ambiente.

Impactos generados por los principales servicios turísticos.

Servicios de Alojamiento	Servicios de Restauración
Emisiones atmosféricas (olores, ruidos, fluorocarbonados , etc.)	Emisiones (producción de calor, CO ₂ , etc.)
Residuos Sólidos (Vidrio, plástico, metal, papel, cartón, aceites, grasa, etc.)	Residuos Sólidos Cascaras de vegetales , empaques de cartón, embalajes de plástico, etc.)
Aguas Residuales (Detergentes percloroetileno)	Aguas Residuales (Agua con restos de alimentos, bebidas, aceites, grasas, etc.)

El MINCETUR, como ente rector del sector turismo y comercio exterior es responsable de emitir las normas que regulan la formalización de los servicios turísticos, en temas de medio ambiente, aún carece con normatividad aprobada para la supervisión y fiscalización ambiental.

5. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

1.10.OBJETIVO GENERAL

- Planificar y ejecutar acciones de supervisión y evaluación ambiental a través de los programas de vigilancia que realizan las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Salud, Producción y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca, con el fin de mejorar la calidad ambiental de nuestra región.

1.11.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

- Realizar acciones de supervisión ambiental a los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS y SMA y CI). Del ámbito de la Región de Cajamarca, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Supervisar locales de esparcimiento, cumpliendo con el programa "Ambientes 100% libres de humo de tabaco". Y normatividad vigente, en el ámbito del distrito de Cajamarca.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

- Contar con un instrumento de planificación anual que permita orientar y programar las actividades de la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca, respecto al ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental a las actividades realizadas por los pequeños productores mineros y mineros artesanales en el ámbito regional.
- Coadyuvar al adecuado cumplimiento de las actividades de la DREM Cajamarca.
- Establecer lineamientos generales que definan la gestión de la DREM Cajamarca.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

- Realizar la supervisión ambiental a centros de producción piscícola en actual funcionamiento de la categoría AMYPE y asociaciones de pescadores reconocida por la DIREPRO.
- Comprobar el grado de cumplimiento en el año, de los compromisos de la Declaración de Impacto Ambiental de los piscicultores con actividades AMYPE.

- Realizar el monitoreo de la calidad de recursos hídricos utilizados en pesca y acuicultura.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Planificar y ejecutar acciones de evaluación a los prestadores de servicios turísticos de Cajamarca, con el fin de mejorar la calidad ambiental de nuestra región.

6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

El reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR modifica mediante Ordenanza Regional N° 010-2017-GR.CAJ-CR, establece la estructura orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca y su reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Las Direcciones Regionales Sectoriales podrán modificar sus respectivos Reglamentos de Organización y Funciones ROF, cuando exista la debida necesidad institucional sobre la base competencias, atribuciones y funciones transferidas de acuerdo a ley; para lo cual tomaron como sustento las disposiciones marco que establece el presente Reglamento.

A. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	4	12	10	6	3	10	7	3	72
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0

B. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	3	27	3	27	0	0	0	0	0
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0

C. DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

C. DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	2	5	5	0	0	0	0	0	0
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0

D. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	0	5	3	2	0	0	0	0	0
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0

7. ANEXOS:

- Formato: Plan Anual de Actividades 2021-GORECAJ.

IV. ESTADO SITUACIONAL
a) Evaluación de resultados.

Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS									
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	3	27	3	27	0	0	0	0	0
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD									
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	4	12	10	6	3	10	7	3	72
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN									
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	2	5	5	0	0	0	0	0	0
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO									
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	0	9	8	4	0	0	0	0	0
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0

b) Situación de problemáticas ambientales.
Fuentes de Información

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM), Planes de Cierre de Minas, denuncias ambientales, entre otros.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Acciones de supervisión a través de programas de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS, SMA, CI).
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
*Centros de producción piscícola en actual funcionamiento de la categoría AMYPE y asociaciones de pescadores reconocida por la DIREPRO. *Compromisos de la Declaración de Impacto Ambiental de los piscicultores con actividades AMYPE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Los Hospedajes y centros termales producen residuos sólidos que son acumulados en un ambiente destinado por el establecimiento, para luego ser recogido por los carros recolectores de la municipalidad.

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

Nº	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS				
1	Agua	Supervisión y fiscalización de la extracción de minerales metálicos y no metálicos en actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal	Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA) *	Vertimiento de aguas ácidas, domésticas y mal manejo de Residuos Sólidos
2	suelo	Supervisión y fiscalización de la extracción de minerales metálicos y no metálicos en actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal	Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA) *	Vertimiento de aguas ácidas, domésticas y mal manejo de Residuos Sólidos
3	Aire	Supervisión y fiscalización de la extracción de minerales metálicos y no metálicos en actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal	Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA) *	Material Particulado
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
1	Agua	Supervisión ambiental a través del programa de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.	Hospitales, clínicas y centros de salud, de cajamarca y sus provincias *	Residuos hospitalarios.
2	Suelo	Supervisión ambiental a través del programa de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.	Hospitales, clínicas y centros de salud, de cajamarca y sus provincias *	Residuos hospitalarios.
3	Aire	Supervisión ambiental a través del programa de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.	Hospitales, clínicas y centros de salud, de cajamarca y sus provincias *	Emissiones atmosféricas.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN				
1	Agua	Supervisión ambiental en las piscigranjas acorde a sus necesidades, piscigranjas de menor escala categorizadas actualmente como de micro y pequeña empresa (AMYPE)	Piscigranjas de Cajamarca y sus provincias*	Vertimiento de aguas residuales.
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				
1	Aire	Supervisión ambiental a servicios de hospedaje, agencias y operadoras de viajes y turismo; organizaciones de congresos convenciones y eventos; orientadores turísticos, restaurantes, centros de turismo termal, turismo de aventura, ecoturismo y servicios de juegos de casino o máquinas tragamonedas.	Empresas ligadas a la actividad turística del departamento de Cajamarca*	Emissiones atmosféricas
2	Agua	Supervisión ambiental a servicios de hospedaje, agencias y operadoras de viajes y turismo; organizaciones de congresos convenciones y eventos; orientadores turísticos, restaurantes, centros de turismo termal, turismo de aventura, ecoturismo y servicios de juegos de casino o máquinas tragamonedas.	Empresas ligadas a la actividad turística del departamento de Cajamarca *	Residuos sólidos y aguas residuales .

*Administrados

V. OBJETIVOS

Problemática

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
<p>* El impacto ocasionado por actividades de pequeña minería y minería artesanal, son relativamente bajos ; debido a que en las actividades de los Pequeño Productores Mineros y Mineros Artesanales no se realiza el movimiento de grandes volúmenes de tierra, la maquinaria que se utiliza es pequeña y en cuanto a la minería artesanal básicamente es una actividad de supervivencia.</p> <p>* Los principales focos de contaminación de la pequeña minería y minería artesanal son derivados del mal manejo de residuos sólidos, vertimiento de aguas industriales y domésticas por falta de tratamientos adecuados y también se encuentra la generación de material particulado producto de las actividades de minería.</p>
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
<p>*El manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud, causa no solo impactos a la salud pública, por contener secreciones, excreciones, , material biológico, muestras de sangre, residuos quirúrgicos, elementos punzocortantes infecciosos, etc, sino también al medio ambiente (recursos naturales, agua, suelo, aire, etc.) los microorganismos presentes en los RRSS biocontaminados se diseminan fácilmente por el agua llegando a las plantas, animales, acrecientan la carga microbiana del suelo y mediante el aire se diseminan a todo ser vivo (animales y vegetales).</p> <p>*El consumo de tabaco, provoca no solo las conocidas consecuencias nefastas sobre la salud de los que fuman y su entorno, sino que también tiene un impacto catastrófico en el medio ambiente por los ingredientes tóxicos en los residuos de cigarrillos, toneladas de humo cancerígeno y el uso de pesticidas.</p>
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
<p>*La región Cajamarca tiene una problemática ambiental hídrica muy reconocida que afecta la calidad de sus recursos. Las actividades de pesca y acuicultura sectoriales; según la categoría aprobada por las regiones son de carácter artesanal, acuicultura de recursos limitados de micro y pequeña empresa (AMYPE); difícilmente tienen implicancias significativas en el ambiente, por lo que son consideradas de "poco impacto" en la reglamentación del MINAM.</p>
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
<p>*Los establecimientos de hospedaje y los centros termales, son responsables de prevenir los efectos negativos de su actividad sobre el medio ambiente.</p> <p>*El turismo puede afectar negativamente la diversidad biológica y demás recursos naturales, y tener impactos sociales y culturales adversos. El deterioro de los recursos naturales, tanto de los renovables como de los no renovables es una de las consecuencias directas más significativas del impacto del turismo.</p> <p>*Los prestadores de servicios turísticos no cuentan con Instrumento de Gestión Ambiental, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a publicado manuales de buenas prácticas con el objetivo de establecer cuáles son las condiciones ambientales que deben cumplir los titulares de las actividades turísticas.</p>

Cadena de valor.

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS				
Recursos humanos	Supervisión	Informe de Supervisión	Hacer cumplir las obligaciones ambientales	Mejorar el sistema de gestión ambiental de cada administrado
Recursos humanos	Fiscalización	Informe de Fiscalización	Hacer cumplir las obligaciones ambientales fiscalizables	Mejorar el sistema de gestión ambiental de cada administrado
Abogado	Tramitación de PAS	Resolución	Dictará medidas preventivas, correctivas para evitar el incumplimiento de la legislación ambiental vigente.	Mejorar el sistema de gestión ambiental de cada administrado.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
Sonómetro, Calibrador acústico, GPS, Trípode, Estación meteorológica, Multiparametro, Termómetro, pHmetro, Medidor de partículas (P10), Medidor de partículas (P 2.5), Solución Buffer.	Supervisión	Informe de Supervisión	Que los administrados desarrollen sus actividades de acuerdo a la normativa vigente y así cumplir con las obligaciones ambientales .	Mejorar la calidad ambiental .
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN				
GPS, Multiparámetro, Termómetro y Cámara Fotográfica.	Supervisión	Informe de Supervisión	Que los administrados desarrollen sus actividades de acuerdo a la normativa vigente y así cumplir con las obligaciones ambientales.	Mejorar la calidad ambiental .
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				
Inspectores	Supervisión	Acta de Supervisión e Informe.	Prevenir efectos negativos sobre el medio ambiente.	Mantener la armonía con el entorno natural.

VI. Programación/Anejo

Programación de supervisiones.

Nº	Actividad Operativa	Objeto de la supervisión	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS																	
1	CALERA EL ZASAL EIRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	4109.86
2	LA RESURRECCIÓN EIRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	
3	NUBI BLANCA EIRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	
4	SERVICIOS MÚLTIPLES LOMA EL ORO SRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	
5	CALERA BENDICIÓN DE DIOS EIRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	
6	EMPRESA MINERA EL PROGRESO SRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	
7	CESAR VILLALBA DE LA CRUZ (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	
8	AGUSTÍN DE LA CRUZ VASQUEZ (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	
9	DECIDERIO SILVA CAHUAIJULCA (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	
10	VÍCTOR BLADIMIR BURGA ESTELA (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	
11	REPRESENTACIONES ORO BLANCO SAC (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	
12	SERVICIOS MÚLTIPLES CUADRATURA HUAGAVOC S.R.L. (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	
13	MULTISERVICIOS PIRAMIDE DE ORO SRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X							X	2	
14	NIXON A. GUEVARA RIQUEÑO (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión			X							X			2	
15	MINERA PHUYU YURAQ EIRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión			X							X			2	
16	MINERA TROY SAC (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión			X							X			2	
17	BALBINA CUSTODIA ARENAS (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X						X	2	
18	AMERITO JOAQUIN CORKUERA (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X						X	2	
19	MARCOS BACA RIBEÑO (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X						X	2	
20	LUIS ENRIQUE CHAVEZ RODRIGUEZ (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X						X	2	
21	TERESITA AMELIA RODRIGUEZ JULCA (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X						X	2	
22	EDWIN JESUS GUTIERREZ CHAVEZ (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X						X	2	
23	JACINTA CHAVEZ ROMERO (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X						X	2	
24	JOSE ERNESTO FLORES VENTURA (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X						X	2	
25	SEGUNDO ADOQUIN MERCEDES MORENO (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X						X	2	
26	JAVIER EDUARDO MERCEDES CHÁVEZ (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X						X	2	
27	SILVIA POLO GAMARRA (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X						X	2	
28	HNS CONSORCIO SRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X						X	2	
29	A.H.H. MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión				X							X		2	
30	EMPRESA CERRO ALUPLY SRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión				X							X		2	
															Presupuesto Total General	60	5/23,025.30

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD																	
1	Supervisión	Hospital Regional Docente de Cajamarca	Informe Supervisión			X						X				2	5/40.00
2	Supervisión	Centro de Salud Contumazá	Informe Supervisión			X	X					X				2	5/680.00
3	Supervisión	Centro de Salud San Pablo	Informe Supervisión			X	X				X					2	5/300.00
4	Supervisión	Centro de Salud San Miguel	Informe Supervisión			X						X				2	5/320.00
5	Supervisión	Hospital de Apoyo Celendín	Informe Supervisión									X				2	5/620.00
6	Supervisión	Hospital Nuestra Señora del Rosario-Cajabamba	Informe Supervisión									X				2	5/310.00
7	Supervisión	Centro de Salud San Marcos	Informe Supervisión					X				X				2	5/160.00
8	Supervisión	Hospital de Chota	Informe Supervisión						X					X		2	5/640.00
9	Supervisión	Hospital de Cutervo	Informe Supervisión			X						X				2	5/660.00
10	Supervisión	Hospital de Jaén	Informe Supervisión					X						X		2	5/800.00
11	Supervisión	Hospital San Javier de Bellavista-Jaén	Informe Supervisión					X				X				2	5/800.00
12	Supervisión	Hospital Tito Villar Cabeza	Informe Supervisión										X			2	5/200.00
13	Supervisión	Hospital de Santa Cruz	Informe Supervisión					X				X				2	5/680.00
14	Supervisión	Centro de Salud de San Ignacio	Informe Supervisión				X				X					2	5/800.00
15	Supervisión	Clinica Limatambo	Informe Supervisión							X				X		2	5/40.00
16	Supervisión	Clinica los Fresnos	Informe Supervisión					X								2	5/40.00
															Presupuesto Total General	32	5/7,090.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN																	
1	Supervisión	Juan Pastor Vargas Hoyos: LA TILAPIA	Informe Supervisión			X										1	5/2,000.00
2	Supervisión	Piscifactoría Peña SAC: CHAND	Informe Supervisión									X				1	5/300.00
3	Supervisión	Wilson Briones Mendoza: LOS MANANTIALES	Informe Supervisión								X					1	5/200.00
4	Supervisión	Enrique Marín Ortiz	Informe Supervisión				X									1	5/600.00
5	Supervisión	Edilberto Morales Cerquin	Informe Supervisión				X									1	5/400.00
6	Supervisión	Juan Pastor Vargas Hoyos: LA TILAPIA	Informe Supervisión				X									1	5/1,300.00
7	Supervisión	Asociación de Pescadores San Nicolás	Informe Supervisión							X						1	5/300.00
8	Supervisión	Asociación de Pescadores San Pedro - Caserio Las Huacas	Informe Supervisión						X							1	5/500.00
9	Supervisión	Asociación de Pescadores San Isidro	Informe Supervisión								X					1	5/500.00
10	Supervisión	Amado Abanto: TRUCHAS ORO DEL NORTE	Informe Supervisión			X										1	5/500.00
11	Supervisión	Luis Mondragón: TRUCHA DE ORO	Informe Supervisión										X			1	5/1,200.00
12	Supervisión	Asociación de Pescadores La Chorrera	Informe Supervisión											X		1	5/700.00
															Presupuesto Total General	12	5/8,500.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO																	
1	Supervisión	Municipalidad Distrital de Cajamarca: Proyecto Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños, Santa Cruz, Cajamarca.	Informe Supervisión				X							X		2	5/600.00
2	Supervisión	Complejo Turístico Baños del Inca: Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Baños del Inca, Distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.	Informe Supervisión				X							X		2	5/50.00
3	Supervisión	Centro Termal Aguas calientes La Grama.	Informe Supervisión				X						X			2	5/350.00
4	Supervisión	Hotel Gran Continental	Informe Supervisión				X								X	2	5/10.00
5	Supervisión	Las Américas Hotel	Informe Supervisión				X							X		2	5/10.00
6	Supervisión	Páprika Restaurante 4 T	Informe Supervisión						X							1	5/10.00
7	Supervisión	Restaurante Gran Continental 4 T	Informe Supervisión						X							1	5/10.00
8	Supervisión	Restaurante Vicuña 3 T	Informe Supervisión							X						1	5/50.00
9	Supervisión	Restaurante Fátima 2 T	Informe Supervisión								X					1	5/10.00
10	Supervisión	Restaurante Colonial 2 T	Informe Supervisión									X				1	5/10.00
11	Supervisión	Restaurante Lac Tobar 3 T	Informe Supervisión									X				1	5/1,200.00
12	Supervisión	Restaurante Mariquería Los Cangrejos 2 T	Informe Supervisión									X				1	5/1,200.00
13	Supervisión	Restaurante Monterrico's	Informe Supervisión									X				1	5/1,100.00
14	Supervisión	Restaurante Shily Eden	Informe Supervisión						X							1	5/1,100.00
15	Supervisión	Hotel Villa Madrid 3 E	Informe Supervisión						X							1	5/1,100.00
16	Supervisión	Hotel Loyer's	Informe Supervisión						X							1	5/1,100.00
															Presupuesto Total General	21	5/3,410.00

Procedimientos administrativos sancionados (PAS)

Inventarios de Informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:

AÑO	2020	2019	2018	2017	Total
Cantidad	38	38	35	40	151
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS					
Cantidad	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD					
Cantidad	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN					
Cantidad	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO					
Cantidad	0	0	0	0	0

Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2021

Nº	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS																		
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos																
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD																		
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos																
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN																		
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos																
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO																		
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos																

Programación de actividades de evaluación

Instrumentos legales

Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental:

Función	No	SI	Norma de EFA que reglamenta la función	Fecha de Publicación	Observaciones
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS					
Evaluada		X	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY N° 27651	21/01/2002	
Supervisora		X	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY N° 27651	21/01/2002	
Fiscalizadora y sancionadora		X	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY N° 27651	21/01/2002	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD					
Evaluada					
Supervisora		X	NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"	11/12/2018	
Fiscalizadora y sancionadora					
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN					
Evaluada					
Supervisora		X	*O.R N° 002-2018-GRCAJ/CR *D.S. N° 012-2019-PRODUCE *D.S. 02-2020-PRODUCE	07/03/2018 12/08/2019 20/01/2020	
Fiscalizadora y sancionadora					
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO					
Evaluada					
Supervisora		X	Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos	23/12/2016 (entrada en vigencia el 21/12/2017)	
			Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	23/12/2016 (entrada en vigencia el 21/12/2017)	
Fiscalizadora y sancionadora					

UNIVERSO DE ADMINISTRADOS DE CADA DIRECCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS						
Nº	*ADMINISTRADO (1)	UBICACIÓN (2)				ACTIVIDAD (3)
		Centro Poblado /Dirección	Distrito	Provincia		
1	CALERA EL ZASAL EIRL	APAN BAJO	HUALGAYOC	HUALGAYOC	PRODUCTIVA	
2	LA RESURRECCION EIRL	FRUTILLO BAJO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA	
3	NUBE BLANCA EIRL	APAN ALTO	HUALGAYOC	HUALGAYOC	PRODUCTIVA	
4	SERVICIOS MULTIPLES LOMA EL ORO SRL	FRUTILLO ALTO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA	
5	CALERA BENEDECION DE DIOS EIRL	MAYGASBAMBA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA	
6	EMPRESA MINERA EL PROGRESO SRL	EL AHUADERO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA	
7	BECCERRA CIEZA LUIS ALBERTO	EL GAVILAN	CAJAMARCA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
8	CESAR VILLANUEVA DE LA CRUZ	APAN ALTO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA	
9	AGUSTIN DE LA CRUZ VASQUEZ	FRUTILLO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA	
10	DECEDIDO SILVA CAJALANCA	MAYGASBAMBA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA	
11	NIXON A. GUEVARA RIQUELDO	BELLAVISTA	CAJAMARCA	JAEN	PRODUCTIVA	
12	MINERA PHUYU YURIAQ EIRL	VENTANILLAS	MAGDALENA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
13	MINERA TROY SAC	CORRAL VIEJO	SEV	SANTA CRUZ	PRODUCTIVA	
14	JORGE LUIS CUSTODIA ARENAS	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
15	BALBINA CUSTODIA ARENAS	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
16	MARCOS BACA BRICEÑO	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
17	AMBERTO JOAQUIN CORCUERA	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
18	NEHEMIAS NAHUM BRICEÑO RODRIGUEZ	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
19	SALOMÓN BRICEÑO CERNA	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
20	EVER MURGA CERNA	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
21	RODOLFO BRICEÑO MARQUINA	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
22	CRESCENCIO PAREDES CRUZ	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
23	LUIS MIGUEL VARGAS CHAVEZ	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
24	EDGAR CRESCENCIO PAREDES ACEBEDO	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
25	HILDEBRANDO CUSTODIA ARENAS	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
26	SEGUNDO LULLOA ACEVEDO	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
27	NICOLAS GERONIMO CERNA BRICEÑO	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
28	LUIS ENRIQUE CHAVEZ RODRIGUEZ	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
29	TERESA ANIELA RODRIGUEZ JULCA	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
30	EDWIN JESUS GUTIERREZ CHAVEZ	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
31	JACINTA CHAVEZ ROMERO	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
32	HILDEBRANDO CUSTODIA ARENAS	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	
33	JOSE ERNESTO FLORES VENTURA	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD						
Nº	*ADMINISTRADOS (1)	UBICACIÓN (2)				ACTIVIDAD (3)
		Centro Poblado /Dirección	Distrito	Provincia		
1	Hospital Regional Docente de Cajamarca	AV. LARRY HONSON S/Nº	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO	
2	Centro de Salud Contumaza	AV. CORCUERA S/N	Contumaza	Contumaza	DE SERVICIO	
3	Centro de Salud San Pablo	JR. BAHAMONDE NAVEIDA S/N	San Pablo	San Pablo	DE SERVICIO	
4	Centro de Salud San Miguel	JR. 28 DE JULIO S/N	San Miguel	San Miguel	DE SERVICIO	
5	Hospital de Apoyo Celendín	AV. TUPAC AMARU S/N	Celendín	Celendín	DE SERVICIO	
6	Hospital Nuestra Señora del Rosario-Cajabamba	JR. LA TORRE Nº 277	Cajabamba	Cajabamba	DE SERVICIO	
7	Centro de Salud San Marcos	AV. 28 DE JULIO S/N	Pedro Gálvez	San Marcos	DE SERVICIO	
8	Hospital de Chota	JR. EZEQUIEL MONTOYA Nº 718	Chota	Chota	DE SERVICIO	
9	Hospital de Cutervo	JR. EL INCA S/N CUTERVO	Cutervo	Cutervo	DE SERVICIO	
10	Hospital de Jaén	AV. PAKAMAUROS S/N	Jaén	Jaén	DE SERVICIO	
11	Hospital San Javier de Bellavista-Jaén	JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN S/N	Bellavista	Jaén	DE SERVICIO	
12	Hospital Tito Villanueva	AV. RICARDO PALMA Nº 689	Bambamarca	Hualgayoc	DE SERVICIO	
13	Hospital de Santa Cruz	AV. ZARUMILLA S/N	Santa Cruz	Santa Cruz	DE SERVICIO	
14	Centro de Salud de San Ignacio	AV. ABEILARDO QUIÑONES S/N	San Ignacio	San Ignacio	DE SERVICIO	
15	Clinica Limatambo	JR. PUÑO Nº 265	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO	
16	Clinica los Fresnos	JR. LOS NOGALES Nº 179	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO	

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN						
Nº	*ADMINISTRADO (1)	UBICACIÓN (2)				ACTIVIDAD (3)
		Centro Poblado /Dirección	Distrito	Provincia		
1	TACILLA ALVARADO OSCAR	CASERIO MARYPATA (Piscigranja Menor Escala La Raimina)	LA ENCAÑADA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
2	PISCIFACTORIA PEÑA SAC	ANEXO GRANIA PROCCON (Sala de Incubación El Pululo y U.P. El Chano)	CAJAMARCA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
3	BRIONES MENDOZA WILSON	CASERIO CASA BLANCA (Piscigranja Menor Escala Los Manantiales)	NAMORA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
4	GALLARDO MANTILLA JOSÉ WILLIAM	CASERIO OJO DE AGUA (Piscigranja Menor Escala El Recuerdo)	NAMORA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
5	JULCA SÁNCHEZ JUSTO	CASERIO SAN NICOLÁS DE CHALLUAGÓN (Pisc. Menor Escala San Nicolás de Challuagón)	LA ENCAÑADA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
6	MORALES CERQUÍN EDILBERTO	CASERIO LAS LAGUNA (Concesión Laguna Mishacocha)	LA ENCAÑADA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
7	TACILLA JULCA MARÍA JULIA	CASERIO SAN NICOLÁS DE CHALLUAGÓN (Pisc. Menor Escala La Verdadera de San Nicolás de Challuagón)	LA ENCAÑADA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
8	ORDOÑEZ SALAZAR MARCO ANTONIO	CASERIO LA PERLA (Ecolería Molino La Perla)	NAMORA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
9	MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO PISIT	CASERIO PISIT (Piscigranja Menor Escala Pisit)	TONGOD	SAN MIGEL	PRODUCTIVA	
10	MUN. CENTRO POBLADO SAN LORENZO	CENTRO POBLADO SAN LORENZO (Pisc. Menor Escala San Lorenzo)	CAQUIUS	SAN MIGEL	PRODUCTIVA	
11	MENDOZA ROJAS NICOLÁS	CASERIO EL EMPALME (Piscigranja Menor Escala La Cantera)	LLAPA	SAN MIGEL	PRODUCTIVA	
12	ALTAMIRANO OLANO JACOBIA	CASERIO LA PISHURA (Piscigranja Menor Escala EL RICOPEZ)	BELLAVISTA	JAÉN	PRODUCTIVA	
13	ALTAMIRANO ALVARADO JOSÉ PEDRO	CASERIO LA PISHURA (Piscigranja Menor Escala AQUAJAÉN)	BELLAVISTA	JAÉN	PRODUCTIVA	
14	ALIAGA ZEGARRA OSBITO	CASERIO SAUCEPAMPA (Piscigranja Menor Escala La Villa)	OXAMARCA	CELENDÍN	PRODUCTIVA	
15	MARÍN ORTIZ ENRIQUE	CASERIO LA CHORRERA (Concesión Laguna Alforjacocho)	SOROCHUCO	CELENDÍN	PRODUCTIVA	
16	MANTILLA ALAYA ROSALES	CENTRO POBLADO EL TINGO (Piscigranja Menor Escala El Tingo)	SOROCHUCO	CELENDÍN	PRODUCTIVA	
17	VÁSQUEZ ORIBLLO IDELFONSO	CASERIO CHAULIOMA (Piscigranja Menor Escala El Vallecito)	TUMBADÉN	SAN PABLO	PRODUCTIVA	
18	CABANILLAS INFANTE ROBER ALBERTO	CASERIO CALLANCA (Piscigranja Menor Escala Cabanillas)	SAN PABLO	SAN PABLO	PRODUCTIVA	
19	QUEVA TACILLA EZEQUIEL	CASERIO PUCARÁ (Piscigranja Menor Escala Jehová La Luz del Mundo)	TUMBADÉN	SAN PABLO	PRODUCTIVA	
20	COMPañIA PESQUERA PERUANA	CENTRO POBLADO EL ALUMBRE (Concesión Laguna Mamacocha)	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA	
21	TARRILLO FERNÁNDEZ DESIDERIO	CASERIO OJO DE AGUA (Piscig. Menor Escala La Trucha Encantada)	CONCHÁN	CHOTA	PRODUCTIVA	
22	MONDRAGÓN VÁSQUEZ SEGUNDO LUIS	CASERIO OJO DE AGUA (Piscigranja Menor Escala La Trucha de Oro)	CONCHÁN	CHOTA	PRODUCTIVA	
23	VARGAS HOYOS JUAN PASTOR	CASERIO LA CUYCA (Piscigranja Menor Escala La Tilapia)	PIMPINGOS	CUTERVO	PRODUCTIVA	
24	VARGAS HOYOS JUAN PASTOR	CASERIO LA CUYCA (Piscigranja Menor Escala La Tilapia II)	PIMPINGOS	CUTERVO	PRODUCTIVA	
25	AGUILAR GUAYAC SIMÓN	CASERIO PIEDRA REDONDA (Piscigranja Menor Escala La Fortaleza)	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA	
26	SÁNCHEZ CABRERA MESÍAS	CENTRO POBLADO EL TUCO (Piscigranja Menor Escala Maliccate)	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA	
27	GALLARDO MARÍN EDWARD	CENTRO POBLADO HUAGAL (Piscigranja Menor Escala La Huagalina)	JOSÉ SABOGAL	SAN MARCOS	PRODUCTIVA	
28	CULQUI MUÑOZ MARCO ALBERTO	CASERIO SAN MARTÍN (Centro de Incubación Menor Escala Trucha Real)	LA ENCAÑADA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
29	ASOCIACIÓN DE PESCADORES SAN PEDRO	CASERIO LAS HUACAS (Reservorio Gallito Ciego)	YONÁN	CONTUMAZÁ	PRODUCTIVO EXTRACTIVO	
30	ASOCIACIÓN DE PESCADORES YONÁN TEMPLADERA	TEMPLADERA (Cercado Yonán, Río Jequetupeque)	YONÁN	CONTUMAZÁ	PRODUCTIVO EXTRACTIVO	
31	ASOCIACIÓN DE PESCADORES SAN ISIDRO	TEMPLADERA (Reservorio Gallito Ciego)	YONÁN	CONTUMAZÁ	PRODUCTIVO EXTRACTIVO	
32	ASOCIACIÓN DE PESCADORES TEMPLADERA	TEMPLADERA (Cercado Yonán, Río Jequetupeque)	YONÁN	CONTUMAZÁ	PRODUCTIVO EXTRACTIVO	
33	ASOCIACIÓN DE PESCADORES SAN NICOLÁS	CASERIO LAGUNA SAN NICOLÁS (Laguna San Nicolás)	NAMORA	CAJAMARCA	PRODUCTIVO EXTRACTIVO	
34	ASOCIACIÓN DE PESCADORES LAGUNA AZUL	CASERIO EL PORVENIR (Laguna Azul)	HUARANGO	SAN IGNACIO	PRODUCTIVO EXTRACTIVO	
35	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	CASERIO AL PERLA (Centro Piscícola Namora)	NAMORA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
36	VALDEZ ALVARADO ALFREDO MOISES	CASERIO EL TINGO (Concesión Laguna Papacua)	SOROCHUCO	CELENDÍN	PRODUCTIVA	
37	RAMOS MENDOZA SIXTO	C.P. QUILCATE (Sala de Incubación Las Challas)	CATILUC	SAN MIGUEL	PRODUCTIVA	
38	CAT - ATAHUALPA JERUSALÉN DE TRABAJADORES	C.P. PORCIÓN (Centro Piscícola Granja Porción)	TUMBADÉN	SAN PABLO	PRODUCTIVA	
39	TANTALEAN CUSMA WALTER	C.P. EL CAMPAMENTO (Piscigranja Menor Escala Trucha de la Loma)	CHOTA	CHOTA	PRODUCTIVA	
40	TANTA CHUQUIRUNA JUAN	CASERIO TARTAR CHICO (Piscigranja de Menor Escala PEZINCA)	BAÑOS DEL INCA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA	
41	GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN	CASERIO PUERTO INTERNACIONAL LA Balsa (Proyecto: Recuperación Módulo Productivo La Balsa - San Ignacio)	NAMBALLE	SAN IGNACIO	PRODUCTIVA	
42	ASOCIACIÓN DE PESCADORES LA CHORRERA	CENTRO POBLADO LA CHORRERA (Laguna Alforjacocho)	SOROCHUCO	CELENDÍN	PRODUCTIVO EXTRACTIVO	

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO						
Nº	*ADMINISTRADOS (1)	UBICACIÓN (2)				ACTIVIDAD (3)
		Centro Poblado /Dirección	Distrito	Provincia		
1	Municipalidad Distrital de Cajamarca: Proyecto Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños, Santa Cruz, Cajamarca	Atahualpa S/N – Plaza de Armas/Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO	
2	Complejo Turístico Baños del Inca: Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Baños del Inca, Distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.	Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz.	Chancay Baños	Santa Cruz	DE SERVICIO	
3	Centro Termal Aguas calientes La Grama.	Distrito la Grama	Eduardo Villanueva	San Marcos	DE SERVICIO	
4	Hotel Gran Continental	Jr. Amazonas Nº 781	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO	
5	Las Américas Hotel	Jr. Amazonas Nº 618	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO	
6	Pálpika Restaurante 4 T	Jr. Cruz de Piedra Nº 707	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO	
7	Restaurante Gran Continental 4 T	Jr. Amazonas Nº 781	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO	
8	Restaurante Vicuña 3 T	Carretera a Otuzco Km. 3.5	Baños del Inca	Cajamarca	DE SERVICIO	
9	Restaurante Fárrago 2T	Jr. Belen Nº 584 -A	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO	
10	Restaurante Colonial Inn 2T	Av. De los Héroes 350	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO	
11	Restaurante Lac Tobac 2T	Calle: Simón Bolívar 1378	Jaén	Jaén	DE SERVICIO	
12	Restaurante Mariquería Los Congrejos 2T	Jr. Los Cedros 425	Jaén	Jaén	DE SERVICIO	
13	Restaurante Monterrico´s	Call. Mariscal Ureta 2800	Jaén	Jaén	DE SERVICIO	
14	Restaurante Shly Eden	Jr. Dos de Mayo Nº 713	Celendín	Celendín	DE SERVICIO	
15	Hotel Villa Madrid 3 E	Jr. Pardo Cdra 3	Celendín	Celendín	DE SERVICIO	
16	Hotel Loyer´s	Jr. José Gálvez 401	Celendín	Celendín	DE SERVICIO	



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



22
File

"Año de la Universalización de la Salud"

MAD: 5174005

Cajamarca, 21 de febrero del 2020.

OFICIO N° 1170 -2020-GR.CAJ-DRSC/DESA.

Señor:

Ing. Walter Rabanal Díaz
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Av. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	
DIRECCION REGIONAL DE SALUD	
OFICINA DE TRÁMITE	
MAD N°	
FECHA	25 FEB 2020
HORA:	8:45
FIRMA:	f.

CIUDAD.

ASUNTO : Hace llegar Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021.

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° D00004-2020-GRC-RENAMA MAD N° 5123247

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, para informarle que en mérito al documento de la referencia hago llegar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021 en físico, programado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de acuerdo a las actividades que contempla la Unidad de Ecología y Protección del Ambiente, se tomó las acciones correspondiente enviando lo solicitado vía correo electrónico en las fechas indicadas.

Sin otro particular y agradeciendo por anticipado la atención que brinde al presente, me despido de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL

PACPIESMtcchp.
C/c. Archivo.
Folios: 22

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	SGD EXPEDIENTE 2020-4216
	25 FEB. 2020
<i>[Signature]</i> RECIBIDO	22 FOLIOS
TRAMITE DOCUMENTARIO	

"Nuestra Atención con Calidad y Buen Trato"

www.diresacajamarca.gob.pe
Email: desa@diresacajamarca.gob.pe
101

Av. Mario Urteaga N° 500 – Cajamarca
Teléfono: 076- 363864 Anexo

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Cajamarca
[Signature]
KARYN JUNNET GARCIA GAITAN
INGENIERA AMBIENTAL
Registro del Colegio de Ingenieros N° 181104

73



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



AÑO 2021

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA) de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) del Gobierno regional de Cajamarca, conforma parte como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), a nivel Regional del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establecido y regido por la Ley N° 29325 y su modificatoria Ley N° 30011, cuyo ente rector lo constituye el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

La OEFA ha determinado que, las acciones de fiscalización ambiental, que son competencias y son ejercidas por las EFAs, deben de realizarse a través de las actividades programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), sin perjuicio de realizar actividades adicionales no programadas en el ejercicio de sus competencias.

La fiscalización ambiental, tal como lo establece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, comprende acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación u otras similares que permitan asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales que tienen los administrados cuya competencia corresponde a la DIRESA, a través de la DESA, en este sentido, el PLANEFA de la DESA, contiene acciones de supervisión y acciones de evaluación ambiental, constituyéndose el PLANEFA en un instrumento de planificación anual de las acciones de fiscalización por parte de la DESA.

II. MARCO LEGAL

- Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 036-2006-PCM, Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1295-2018/MINSA, NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA. NORMA TÉCNICA DE SALUD: "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOSSÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO y CENTROS DE INVESTIGACIÓN.
- Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Salud.



- Ley 28705, Ley General del Tabaco.
- Ley 29517, Ley que modifica la Ley 28705
- D.S 015-2008 S.A, Reglamento de la Ley 28705

III. GLOSARIO:

1. **Acondicionamiento:** Consiste en la preparación de los servicios o áreas del EESS o SMA con materiales: recipientes (tachos, recipientes rígidos etc.), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento se considera la información del diagnóstico basal o inicial de residuos sólidos del año en curso.
2. **Almacenamiento primario:** Depósitos de almacenamiento temporal de residuos, luego de realizada la segregación, ubicados dentro de los ambientes de EESS o SMA antes de ser transportados al almacenamiento intermedio o central.
3. **Almacenamiento intermedio:** Es el lugar o ambiente donde se acopian temporalmente los residuos generados por las diferentes fuentes de los servicios cercanos, distribuidos estratégicamente dentro de las unidades, áreas o servicios.
Este almacenamiento se implementará de acuerdo al volumen de residuos generados en el EESS o SMA, El tiempo de almacenamiento intermedio no debe ser superior de doce horas.
4. **Almacenamiento central o final:** Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, reciclaje o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a 48 horas.
5. **Caracterización:** La caracterización de residuos sólidos es una actividad consistente en la determinación de la composición de un residuos sólido en tipo y volumen. Mediante ésta, podemos conocer con detalle qué tipo de residuos sólidos y su volumen se está generando en los EESS o SMA y en función de ello, tomar las medidas correctivas que en su caso sean más adecuadas.
6. **Categoría:** Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productivas de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutoria, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.
7. **Celda de seguridad:** Infraestructura ubicada en las áreas destinadas a la disposición final de residuos sólidos, donde se confinarán los residuos peligrosos.
8. **Contenedor:** Recipiente fijo o móvil, de capacidad variable, en el que los residuos se depositan para su almacenamiento o transporte.



9. **Dirección General de Salud Ambiental, DIGESA:** Es el órgano técnico normativo del Ministerio de salud, para los aspectos relacionados a salud ocupacional, higiene alimentaria, zoonosis y protección del ambiente. Norma y evalúa el Proceso de Salud Ambiental en el sector, en representación de la Autoridad Nacional de Salud, para lo referido a los aspectos de gestión de residuos previstos en la Ley.
10. **Disposición final:** Etapa en la cual los residuos sólidos previamente tratados son llevados a un relleno sanitario registrado y autorizado, el cual debe estar debidamente equipado y operado, para que permita disponer sanitaria y ambientalmente seguros los residuos sólidos.
11. **Empresa operadora de servicios de residuos sólidos (EO-RS):** Persona jurídica que presta servicios relacionados con los residuos sólidos mediante una o varias de las siguientes actividades: limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
12. **Establecimiento de salud (EESS):** son aquellos que realizan atención de salud con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas, bajo el régimen ambulatorio o de internamiento.
13. **Generador:** Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos sólidos, sea como productor, importador, distribuidor, comerciante o usuario. En la presente Norma Técnica de salud son los EESS o SMA.
14. **Gestión de residuos sólidos:** Toda actividad Técnica, Administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos en el ámbito nacional, regional y local.
15. **Infraestructura de disposición final:** Instalación debidamente equipada y operada que permite disponer sanitaria y ambientalmente segura los residuos sólidos, mediante rellenos sanitarios y rellenos de seguridad.
16. **Infraestructura de tratamiento:** Instalación en donde se aplican u operan tecnologías, métodos o técnicas que modifiquen las características físicas, químicas o biológicas de los residuos sólidos, de manera compatible con requisitos sanitarios, ambientales y de seguridad.
17. **Manejo de residuos sólidos:** Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final de los mismos.
18. **Manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos:** Documento técnico administrativo que facilita el seguimiento de todos los residuos sólidos peligrosos transportados desde el lugar de generación hasta su disposición final.



19. **Protocolo:** Documento que contiene un conjunto de procedimientos específicos en forma ordenada, establecidos para la realización de alguna actividad.
20. **Recolección interna:** Actividad que implica el recojo de los residuos sólidos desde la fuente de generación en los diferentes servicios, unidades, oficinas o áreas al interior de los establecimientos de salud o de los servicios médicos de apoyo, hacia el almacenamiento intermedio y/o final o central según corresponda.
21. **Relleno de seguridad:** Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental. En este tipo de relleno se dispondrán exclusivamente los residuos biocontaminados y especiales generados en los EESS y SMA.
22. **Residuos sólidos de EESS, SMA y CI:** Son aquellos residuos generados en los procesos y en las actividades para la atención e investigación médica en establecimientos como: hospitales, clínicas, centros y puestos de salud, laboratorios clínicos, consultorios, entre otros afines. Algunos de estos residuos se caracterizan por estar contaminados con agentes infecciosos o que pueden contener altas concentraciones de microorganismos que son de potencial peligro, tales como: agujas hipodérmicas, gasas, algodones, medios de cultivo, órganos patológicos, restos de comida, papeles, embalajes, material de laboratorio, entre otros.
23. **Segregación:** Es la acción de separación, en el lugar de generación, de los residuos sólidos ubicándolos de acuerdo a sus clases, en el recipiente correspondiente.
24. **Tratamiento:** Es el proceso, método o técnica que permite modificar las características físicas, químicas o biológicas del residuo, a fin de reducir o eliminar su potencial peligrosidad que puede causar daños a la salud y al ambiente, haciendo más segura las condiciones de almacenamiento, transporte y disposición final.



II. LISTA DE ACRONOMOS.

- ACR = Áreas de Conservación Regional.
- ANP = Áreas Naturales Protegidas.
- CDB= Convenio de la Diversidad Biológica
- DGCA = Dirección General de la Calidad Ambiental.
- DIGESA = Dirección General de Salud Ambiental.
- DIRESA = Dirección Regional de Salud.
- ECA = Estándares de Calidad Ambiental.
- EFA = Entidades de Fiscalización Ambiental.
- EIA = Evaluación de Impacto Ambiental
- EDA = Enfermedades Diarreicas Agudas.

- EO = Empresa Operadora
- GEI = Gases de Efecto Invernadero.
- IRA = Infecciones Respiratorias Agudas.
- LMP = Límites Máximos Permisibles.
- MINSA = Ministerio de Salud.
- OEFA = Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- PLANEFA = Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- RRSS = Residuos Sólidos.
- SEIA = Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- SENACE = Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.
- SIAR = Sistema de Información Ambiental Regional.
- UIT = Unidad Impositiva Tributaria.

IV. OBJETIVOS DEL PLAN

4.1. General:

Planificar y ejecutar acciones de supervisión y evaluación ambiental a los Programas fiscalizables de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Cajamarca (DIRESA), con el fin de prevenir impactos que puedan deteriorar la salud pública y calidad ambiental de la Región Cajamarca.

4.2. Específicos:

- Realizar acciones de supervisión ambiental a los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo Y Centros de Investigación (EE.SS y SMA y CI). Del ámbito de la Región de Cajamarca, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente.



V. ESTADO SITUACIONAL DE LA REGION CAJAMARCA EN LA GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

La región de Cajamarca cuenta con 1218 establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo registrado en RENAES, sin embargo existen muchos otros que no cuentan con registro; todos estos generan residuos sólidos peligrosos entre biocontaminados y especiales, los cuales deben ser dispuestos en una planta de tratamiento o celda de bioseguridad. De los cuales 857 establecimientos de salud son públicos los mismo que pertenecen a la Dirección Regional de Salud Cajamarca por tanto; el órgano de línea encargado de la evaluación y fiscalización ambiental, por lo tanto en estos establecimientos se realizara una fiscalización ambiental en sentido amplio.

Una de las debilidades de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, es que no cuenta con instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización, motivo por el cual algunos de nuestros administrados, concedores de esta falencia, hacen caso omiso a nuestras recomendaciones.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La Dirección Regional de Salud tiene como órgano de línea a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA), la indicada tiene dos Direcciones de saneamiento básico, higiene Alimentarias y Zoonosis; y Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, esta última con los programas de residuos de establecimientos de salud y servicios medios, el Programa de calidad del aire (ambiente 100% libres de humo de tabaco), cementerios y servicios funerarios, juguetes y útiles de escritorio saludables, competencia es el programa de residuos sólidos de establecimientos de salud. Los órganos competentes de la Fiscalización Ambiental en la DESA, es:

- El Programa de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, basado en el DL.1278, donde en el Capítulo III, COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DECENTRALIZADAS, Artículo 21 indica que: f) Supervisar y Fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en sus respectivas jurisdicciones a través de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA).

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL (DESA).



VII. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD									
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	4	12	10	6	3	10	7	3	72
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0





ANEXOS





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento	
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV		
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD										
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	4	12	10	6	3	10	7	3	72	
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Cajamarca

Karyn Junnet García Gaitán
KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
INGENIERA AMBIENTAL
Registro del Colegio de Ingenieros N° 181104





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

Nº	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
1	Agua	Supervisión ambiental a través del programa de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.	Hospitales, clínicas y centros de salud, de Cajamarca y sus provincias *	Residuos de establecimientos de salud.
2	Suelo	Supervisión ambiental a través del programa de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.	Hospitales, clínicas y centros de salud, de Cajamarca y sus provincias *	Residuos de establecimientos de salud.
3	Aire	Supervisión ambiental a través del programa de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.	Hospitales, clínicas y centros de salud, de Cajamarca y sus provincias *	Residuos de establecimientos de salud.

* Universo de administrados

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Cajamarca
KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
INGENIERA AMBIENTAL
Registro del Colegio de Ingenieros Nº 161104





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



Problemática

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
<p>*El manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud, causa no solo impactos a la salud pública, por contener secreciones, excreciones, , material biológico, muestras de sangre, residuos quirúrgicos, elementos punzocortantes infecciosos, etc, sino también al medio ambiente (Recursos naturales, agua, suelo, aire, etc.) los microorganismos presentes en los RSS biocontaminados se diseminan fácilmente por el agua llegando a las plantas, animales, acrecientan la carga microbiana del suelo y mediante el aire se diseminan a todo ser viviente (animales y vegetales).</p> <p>*El consumo de tabaco, provoca no solo las conocidas consecuencias nefastas sobre la salud de los que fuman y su entorno, sino que también tiene un impacto catastrófico en el medio ambiente por los ingredientes tóxicos en los residuos de cigarrillos, toneladas de humo cancerígeno y el uso de pesticidas.</p>

Cadena de valor.

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
Sonómetro, Calibrador acústico, GPS, Tripode, Estación meteorológica, Multiparametro, Termometro pHmetro, Medidor de partículas (P10), Medidos de partículas (P 2.5), Solución Buffer.	Supervisión	Informe de Supervisión	Que los administrados desarrollen sus actividades de acuerdo a la normativa vigente y así cumplir con las obligaciones ambientales.	Mejorar la calidad ambiental

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca

KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros N° 161104





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



N°	Actividad Operativa	Objeto de la supervisión	Unidad de Medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/-)						
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic							
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD																						
1	Hospital Regional Docente de Cajamarca	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados de acuerdo a su IGA y normativa ambiental.	Informe Supervisión											X						2	S/40.00	
2	Centro de Salud Contumaza	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados de acuerdo a su IGA y normativa ambiental.	Informe Supervisión											X							2	S/680.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental de Cajamarca
 KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros N° 161104





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



3	Centro de Salud San Pablo	normativa ambiental. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados de acuerdo a su IGA y normativa ambiental.	Informe Supervisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	S/300.00
4	Centro de Salud San Miguel	normativa ambiental. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados de acuerdo a su IGA y normativa ambiental.	Informe Supervisión	X																2	S/320.00
5	Hospital de Apoyo Celendin	normativa ambiental. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados de acuerdo a su IGA y normativa ambiental.	Informe Supervisión																	2	S/620.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca

KARYN JUNNET GARCIA GAITAN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros N° 181104





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



10	Hospital de Jaén	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados de acuerdo a su IGA y normativa ambiental.	Info rme Supervisión	X							X	2	S/800.00
11	Hospital San Javier de Bellavista-Jaén	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados de acuerdo a su IGA y normativa ambiental.	Info rme Supervisión	X							X	2	S/800.00
12	Hospital Tito Villar Cabeza	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados de acuerdo a su IGA y normativa ambiental.	Info rme Supervisión	X						X		2	S/200.00
13	Hospital de Santa Cruz	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados de acuerdo a su IGA y normativa ambiental.	Info rme Supervisión	X						X		2	S/680.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca
 KARYN JUNNET GARCIA GAITAN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros N° 161104





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

14	Centro de Salud de San Ignacio	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados de acuerdo a su IGA y normativa ambiental.	Informe Supervisión	X						X										2	S/800.00
15	Clinica Limatambo	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados de acuerdo a su IGA y normativa ambiental.	Informe Supervisión		X						X									2	S/40.00
16	Clinica los Fresnos	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados de acuerdo a su IGA y normativa ambiental.	Informe Supervisión						X											2	S/40.00
PRESUPUESTO TOTAL GENERAL																					
																				32	S/7,090.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca

KARYN JUNNET GARCIA GAITAN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros N° 161104





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



Nº	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD																	
1	Supervisión	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Supervisión	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca
 KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
 INGENIERA AMBIENTAL
 del Colegio de Ingenieros N° 161104



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



Instrumentos legales

Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental:

Función	Norma de EFA que reglamenta la función		Fecha de Publicación	Observaciones
	No	Si		
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
Evaluadora				
Supervisora		X	11/12/2018	
Fiscalizadora y sancionadora				

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca

Karyn
 KARYN JUNINET GARCÍA GAITÁN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros N° 161104





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



Programación:

Nº	Función normada	Instrumento normativo	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD																	
1																	



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca
 KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros Nº 161104



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



Nº	* ADMINISTRADOS (1)	UBICACIÓN (2)			ACTIVIDAD (3)
		Centro Poblado/Dirección	Distrito	Provincia	
1	Hospital Regional Docente de Cajamarca	AV. LARRY JHONSON S/Nº	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO
2	Centro de Salud Contumazá	AV. CORCUERA S/N	Contumazá	Contumazá	DE SERVICIO
3	Centro de Salud San Pablo	JR. BAHAMONDE NAVEDA S/N	San Pablo	San Pablo	DE SERVICIO
4	Centro de Salud San Miguel	JR. 28 DE JULIO S/N	San Miguel	San Miguel	DE SERVICIO
5	Hospital de Apoyo Celendín	AV. TUPAC AMARU S/N	Celendín	Celendín	DE SERVICIO
6	Hospital Nuestra Señora del Rosario- Cajabambaba	JR. LA TORRE Nº 277	Cajabambaba	Cajabambaba	DE SERVICIO
7	Centro de Salud San Marcos	AV. 28 DE JULIO S/N	Pedro Gálvez	San Marcos	DE SERVICIO
8	Hospital de Chota	JR. EXEQUIEL MONTOYA Nº 718	Chota	Chota	DE SERVICIO
9	Hospital de Cutervo	JR. EL INCA S/N- CUTERVO	Cutervo	Cutervo	DE SERVICIO
10	Hospital de Jaén	AV. PAKAMAUROS S/N	Jaén	Jaén	DE SERVICIO
11	Hospital San Javier de Bellavista-Jaén	JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN S/N	Bellavista	Jaén	DE SERVICIO
12	Hospital Tito Villar Cabaeza	AV. RICARDO PALMA Nº 689	Bambamarca	Hualgayoc	DE SERVICIO
13	Hospital de Santa Cruz	AV. ZARUMILLA S/N	Santa Cruz	Santa Cruz	DE SERVICIO
14	Centro de Salud de San Ignacio	AV. ABELARDO QUIÑONES S/N	San Ignacio	San Ignacio	DE SERVICIO
15	Clínica Limatambo	JR. PUNO Nº 265	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO
16	Clínica los Fresnos	JR. LOS NOGALES Nº 179	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca
 KARYN JUNNEY GARCIA GAITAN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros Nº 161104



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Cajamarca, 20 de Febrero del 2020

OFICIO N° 000155-2020-GR-CAJ/DREM

Señor:

Ing. Walter Humberto Rabanal Díaz

Gerente Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente



PRESENTE.-

ASUNTO : Remite documentación PLANEFA 2021

REFERENCIA : PLANEFA -2021

De mi Consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente a la vez, hacerle llegar adjunto al presente la documentación respecto al PLANEFA 2021, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas; el mismo que se remite para su conocimiento y fines, dicha información se adjunta en digital y físico debidamente visado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



C.c

✓ Archivo

CECR/medp



**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
CAJAMARCA**

PLANEFA - 2021



CAJAMARCA - PERÚ

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS CAJAMARCA (PLANEFA-2020)

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento técnico normativo establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales de los lugares en los cuales se localizan los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Pequeños Mineros Artesanales (PMA) de nuestro ámbito regional, además fortalece la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las entidades de fiscalización ambiental EFA.

La Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

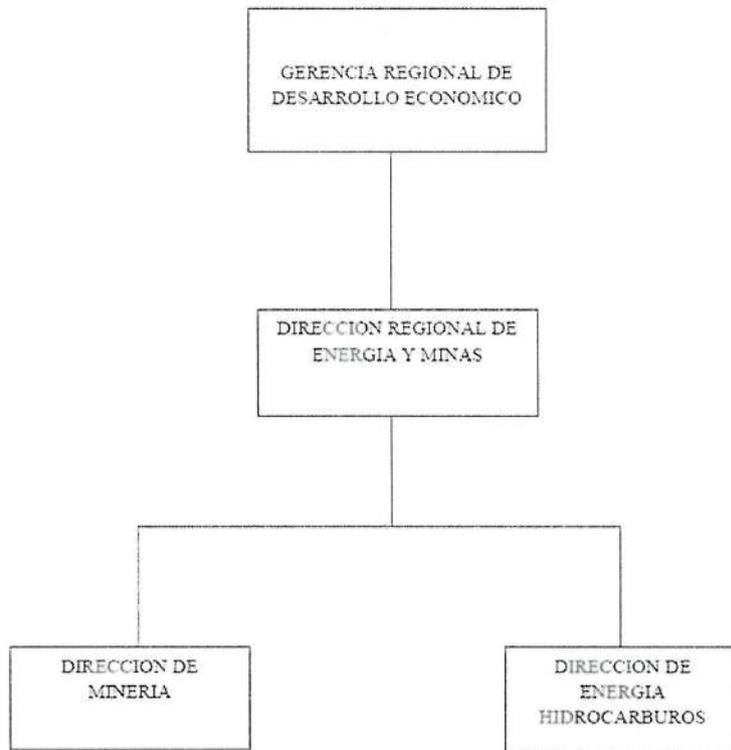
La Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca (DREM) en cumplimiento a las normas en materia de evaluación y fiscalización ambiental elaboró El Plan de Evaluación Ambiental PLANEFA-2020, estableciendo como objetivos principales desarrollar acciones de evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en el ámbito regional, detectar impactos, proponer medidas correctoras adecuadas, compilar información útil de los monitoreos realizados por los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA) para posteriores modificatorias y retroalimentación del plan.

Que conforme al Plan Anual 2019 se ejecutaron acciones de evaluación y fiscalización ambiental referidas a las acciones realizadas por los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA), a fin de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental y sus compromisos ambientales asumidos en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) respectivo.

Además se programaron acciones de fiscalización que sobre la base del análisis de los cumplimientos detectados, se ejecutaron sanciones y medidas correctivas mediante la emisión de resoluciones administrativas.



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA:



La unidad orgánica que desarrolla acciones de fiscalización ambiental en la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca (DREM) es la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales, que se encuentra adscrita a la Dirección de Minería.

III. MARCO LEGAL:

- a) Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes estrategias, programas.
- b) Ley N° 28245 -Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- c) Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental que en su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.
- d) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867
- e) Decreto legislativo N°1013, Creación del MINAM y el OEFA
- f) Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD
- g) Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal Ley N° 27651.
- h) Reglamento de Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal D.S. N° 013-2002-EM, y su modificatoria D.S. N° 005-2009-EM.
- i) D.L. N° 1101 Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.



- j) D.L. N° 1336, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para el Proceso de Formalización Minera Integral.
- k) D.L. N° 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- l) D.S. N° 18-2017-EM, Establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.
- m) D.S. N° 37-2017- EM, Modifican reglamento de procedimientos mineros aprobado por Decreto Supremo 018-92-EM.

IV. ESTADO SITUACIONAL:

4.1. ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y CALIDAD AMBIENTAL:

4.1.1 AGUA

El recurso hídrico de la Región Cajamarca, en lo referente al impacto ocasionado por actividades de pequeña minería y minería artesanal, son relativamente bajos, debido a que en las actividades de los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA), no se hace uso de este recurso, en las actividades productivas, reduciéndose su utilización solamente al consumo humano, por ser actividades mineras no metálicas. Sin embargo en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, la situación es distinta, por motivos de la presencia de mineros ilegales asentados en los sectores La Chilca y Algamarca, los que se dedican a la extracción y beneficio de oro, en dicho proceso se emplea agua para la realización de la lixiviación con cianuro, generando así efluentes que son vertidos sin previo tratamiento a los cursos de agua, llegando a contaminar el río Condebamaba.

4.1.2 SUELO

Los principales focos de contaminación del suelo son derivados de la generación de residuos sólidos domésticos e industriales, generados por las actividades mineras a pequeña escala, cabe mencionar que dicho impacto es leve y puntual, a consecuencia de la inadecuada disposición final de los residuos. Otro impacto sobre los suelos es lo referente a la pérdida del suelo superficial a consecuencia de la apertura de tajos en las canteras y construcción de vías de acceso, esta afectación es al igual que la anterior leve y puntual.

4.1.3. AIRE Y RUIDO

El empleo de maquinaria (volquetes, molinos, compresoras) en las actividades de la Pequeña Minería genera algunos impactos negativos en la calidad del aire. También ocasiona contaminación del aire la calcinación de cal en hornos con el empleo de carbón mineral, generando gases y material particulado que son emitidos a la atmosfera afectando a la población asentada en su alrededor, dichos impactos son leves y puntuales.



La Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca (DREM) no realiza monitoreo ambientales de calidad de aire debido a la carencia de logística y equipamiento.

4.2. INSTITUCIONALIDAD PARA LA FISCALIZACIÓN:

La institucionalidad que tiene la entidad para realizar las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental.

4.2.1. Normas en Materia en Fiscalización Ambiental:

- a) Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal Ley N° 27651.
- b) Reglamento de Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal D.S. N° 013-2002-EM, y su modificatoria.
- c) D.L. N° 1101 Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- d) Ley De Fiscalización De Las Actividades Mineras Ley N° 27474.
- e) Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua"
- f) Decreto Supremo N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental para ruido"
- g) Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM "EL PROTOCOLO NACIONAL DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE"
- h) Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM Aprueban Límites Máximos Permisibles para la descarga efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas.
- i) Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental – ECA para Suelo.

4.2.2. Infraestructura Física.

- a. Oficina de la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca

4.2.3. Equipos.

- a. GPS Garmin GPSMAP 78s. Calibrado

Debido a la carencia de equipos y recursos económicos la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca (DREM), no cuenta con la logística necesaria (equipos acreditados y certificados por INACAL para la evaluación de calidad ambiental de agua, suelo, aire y ruido), motivo por el cual la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca (DREM) no ha considerado actividades en el Plan de Evaluación Ambiental.



PLAZOS Y RESPONSABLES:

Plazo: Enero 2021 - Diciembre 2021.

Responsables:

- Director (e): Ing. Carlos Eduardo Centurión Rodríguez.
- Asuntos Ambientales: Ing. Percy Hamilton Abanto Boza.
- Asesoría Legal: Abg. Jessika Karina Zamora Ramos.

V. OBJETIVOS:

Contar con un instrumento de planificación anual que permita orientar y programar las actividades de la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca, respecto al ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental a las actividades desarrolladas por los pequeños productores mineros y mineros artesanales en el ámbito regional.

- a) Coadyuvar al adecuado cumplimiento de las funciones de la DREM Cajamarca.
- b) Establecer lineamientos generales que definan la gestión de la DREM Cajamarca.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:

VII. ANEXOS

- Formatos



IV. ESTADO SITUACIONAL
a) Evaluación de resultados.

Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento	
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV		
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS										
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	3	27	3	27	0	0	0	0	0	0
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca

Karyn Junnet García Gaifán
KARYN JUNNET GARCÍA GAIFÁN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros N° 161104

b) Situación de problemáticas ambientales.

Fuentes de Información

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	
Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM), Planes de Cierre de Minas, denuncias ambientales entre otros.	

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

Nº	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS				
1	Agua	Supervisión y fiscalización de la Extracción de minerales metálicos y no metálicos en actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal	Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA) *	Vertimiento de aguas ácidas, domésticas y mal manejo de Residuos Sólidos
2	suelo	Supervisión y fiscalización de la Extracción de minerales metálicos y no metálicos en actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal	Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA) *	Vertimiento de aguas ácidas, domésticas y mal manejo de Residuos Sólidos
3	Aire	Supervisión y fiscalización de la Extracción de minerales metálicos y no metálicos en actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal	Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA) *	Material Particulado



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca
 KARYN JUNNET GARCIA GAITÁN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros N° 101104

V. OBJETIVOS
Problemática

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	
<p>* El impacto ocasionado por actividades de pequeña minería y minería artesanal, son relativamente bajos, debido a que en las actividades de los Pequeño Productores Mineros y Mineros Artesanales no se realiza el movimiento de grandes volúmenes de tierra, la maquinaria que se utiliza es pequeña y en cuanto a la minería artesanal básicamente es una actividad de supervivencia.</p> <p>* Los principales focos de contaminación de la pequeña minería y minería artesanal son derivados del mal manejo de residuos sólidos, vertimiento de aguas industriales y domésticas por falta de tratamientos adecuados y también se encuentra la generación de material particulado producto de las actividades de minería.</p>	

Cadena de valor.

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS				
Recursos humanos	Supervisión	Informe de Supervisión	Hacer cumplir las obligaciones ambientales	Mejorar el sistema de gestión ambiental de cada administrado
Recursos humanos	Fiscalización	Informe de Fiscalización	Hacer cumplir las obligaciones ambientales fiscalizables. Dictará medidas preventivas, correctivas para evitar el incumplimiento de la legislación ambiental	Mejorar el sistema de gestión ambiental de cada administrado
Abogado	Tramitación de PAS	Resolución		Mejorar el sistema de gestión ambiental de cada administrado



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Cajamarca
KARYN JUANNET GARCÍA GAITÁN
INGENIERA AMBIENTAL
Registro del Colegio de Ingenieros N° 161104

VI. Programación/Anexo

Programación de supervisiones.

N°	Actividad Operativa	Objeto de la supervisión	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS																			
1	CALERA EL ZASAL EIRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X						X		2	
2	LA RESURRECCION EIRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X						X		2	
3	NUBE BLANCA EIRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X						X		2	
4	SERVICIOS MULTIPLES LOMA EL ORO SRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X						X		2	
5	CALERA BENDICIÓN DE DIOS EIRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X						X		2	
6	EMPRESA MINERA EL PROGRESO SRL (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X						X		2	
7	CESAR VILLANUEVA DE LA CRUZ (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X						X		2	S/4,109.86
8	AGUSTIN DE LA CRUZ VASQUEZ (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X						X		2	
9	DECIDIERO SILVA CAHUAIJUCA (supervisión)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, contempladas en su IGA, normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X						X		2	



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Cajamarca

KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
INGENIERA AMBIENTAL
Registro del Colegio de Ingenieros N° 161164

Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2021

Nº	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS																	
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos															



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Cajamarca

Karyn
KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
INGENIERA AMBIENTAL
Registro del Colegio de Ingenieros Nº 181104

Programación de actividades de evaluación

Nº	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de Medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S./.)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		Meta física anual
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS																	
1	Supervisión	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Supervisión	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Instrumentos legales

Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental:

Función	No	Si	Norma de EFA que reglamenta la función	Fecha de Publicación	Observaciones
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS					
Evaluada		X	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY Nº 27651	21/01/2002	
Supervisora		X	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY Nº 27651	21/01/2002	
Fiscalizadora y sancionadora		X	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY Nº 27651	21/01/2002	



Programación:

Nº	Función normada	Instrumento normativo	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS																	
1																	

DREM

N°	ADMINISTRADO (1)	UBICACIÓN (2)			ACTIVIDAD (3)
		Centro Poblado /Dirección	Distrito	Provincia	
1	CALERA EL ZASAL EIRL	APAN BAJO	HUALGAYOC	HUALGAYOC	PRODUCTIVA
2	LA RESURRECCION EIRL	FRUTILLO BAJO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA
3	NUBE BLANCA EIRL	APAN ALTO	HUALGAYOC	HUALGAYOC	PRODUCTIVA
4	SERVICIOS MULTIPLES LOMA EL ORO SRL	FRUTILLO ALTO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA
5	CALERA BENDICIÓN DE DIOS EIRL	MAYGASBAMBA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA
6	EMPRESA MINERA EL PROGRESO SRL	EL AHIJADERO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA
7	BECERRA CIEZA LUIS ALBERTO	EL GAVILAN	CAJAMARCA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
8	CESAR VILLANUEVA DE LA CRUZ	APAN ALTO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA
	AGUSTIN DE LA CRUZ VASQUEZ	FRUTILLO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA
10	DECIDERIO SILVA CAHUAJULCA	MAYGASBAMBA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA
11	NIXON A. GUEVARA REQUEJO	BELLAVISTA	BELLAVISTA	JAEN	PRODUCTIVA
12	MINERA PHUYU YURQA EIRL	VENTANILLAS	MAGDALENA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
13	MINERA TROY SAC	CORRAL VIEJO	SEXI	SANTA CRUZ	PRODUCTIVA
14	JORGE LUIS CUSTUDIO ARENAS	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
15	BALBINA CUSTODIA ARENAS	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
16	MARCOS BACA BRICEÑO	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
17	AMERITO JOAQUIN CORCUERA	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
18	NEHEMIAS NAHUM BRICEÑO RODRIGUEZ	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
19	SALOMON BRICEÑO CERNA	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
20	EVER MURGA CERNA	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
21	RODOLFO BRICEÑO MARQUINA	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
22	CRESENCIO PAREDES CRUZ	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
23	LUIS MIGUEL VARGAS CHAVEZ	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
24	EDGAR CRESENCIO PAREDES ACEBEDO	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
25	HILDEBRANDO CUSTODIA ARENAS	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
26	SEGUNDO ULLOA ACEVEDO	NIVEL DOS - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
27	NICOLAS GERONIMO CERNA BRICEÑO	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
28	LUIS ENRIQUE CHAVEZ RODRIGUEZ	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA



29	TERESITA AMELIA RODRIGUEZ JULCA	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
30	EDWIN JESUS GUTIERREZ CHAVEZ	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
31	JACINTA CHAVEZ ROMERO	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
32	HILDEBRANDO CUSTODIA ARENAS	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA
33	JOSE ERNESTO FLORES VENTURA	NIVEL CUATRO - ALGAMARCA	CACHACHI	CAJABAMBA	PRODUCTIVA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

"Año de la Universalización de la Salud"

Baños del Inca, 20 de Febrero de 2020

OFICIO N° 108 -2019-GR.CAJ/DIREPRO-DAcMA

Señor Ing.
WALTER H. RABANAL DIAZ
Gerente Regional DE Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente – GR.CAJ



CAJAMARCA .-

ASUNTO : Alcanza Información PLANEFA 2021
REFERENCIA : - OF/MULT. N° D000003-2020-GRC-GRDE
- OF/MULT. N° D000043-2020-GRC-RENAMA
ANEXO : Documentos sobre el asunto y 01 CD

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez alcanzar a su Despacho, la información del **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021** de esta Dirección Regional, según formatos actuales dados por la OEFA y en atención a lo solicitado con documentos de la referencia, para su conocimiento y fines.

Agradeciendo su atención al presente, hágole llegar las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Dirección Regional de Producción

Med. Vet. José A. Bringas Vargas
DIRECTOR REGIONAL



C.c.:
- DAcMA
- Arch.

/vqq.

Jr. Atahualpa S/N° – Baños del Inca (CAJAMARCA)

Telefax N° (076) 34-8390

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Cajamarca
KARYN JUNNET GARCIA GAITAN
INGENIERA AMBIENTAL
Registro del Colegio de Ingenieros N° 141104

15

34



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN CAJAMARCA

PLANEFA - 2021



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

I. INTRODUCCIÓN

La necesidad del mantenimiento del equilibrio ecológico en los ecosistemas acuáticos, es una necesidad que se plantea en el desarrollo de toda actividad productiva o extractiva, como son la pesca y la acuicultura. El desarrollo de estas actividades constituye un sensor para establecer de la calidad de los recursos hídricos utilizados; de aquí la importancia de la evaluación previa y monitoreo posterior como se propone en los reportes de monitoreo ambiental de obligado uso en estas. La Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Cajamarca, ejecuta el Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental en lo que corresponde a su quehacer sectorial en su calidad de órgano rindente del mismo.

En el presente plan se propone las actividades de Evaluación y Fiscalización Ambiental que desarrollará la Dirección Regional de la Producción en el año 2021.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Según la R.E.R N°206-2005-GR.CAJ/P, la DIREPRO Cajamarca cuenta con la siguiente Estructura Orgánica:

Gráfico N° 03: Organigrama de PRODUCE.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

Cuadro N° 01: Personal de PRODUCE.

Órgano	Cargo	Formación
1. Dirección	Director Regional Secretaria V Contratados Enc. De administración Planificador Guardián-Asistente admin.	Med. Veterinario Secretaria Ejec. Contador Ing. Industrias alimentarias Bachiller Administrador de empresas
2. Dirección de acuicultura y medio ambiente	Direct. Programa Sect. II Ingeniero II Profesional de Apoyo	Biólogo Pesquero Ingeniero Agrónomo Médico Veterinario (Contratado)
3. Dirección de pesca, control y vigilancia	Direct. Prog. Sect II Med. Vet. III Profesional de Apoyo	Vacante Medicina Veterinario Biólogo Pesquero (Contratado)
4. Dirección de industria	Direct. Prog. Sect II Tec. Eval industrial I Secretaria IV Contratados: Profesional de Ind. Alimentarias.	Ingeniero Agrónomo Contador Secretaria Ejec. Ing. Industrias alimentarias Ing. Industrias alimentarias
5. Oficina de MYPES (propuesta)	Especialista Espec. Eval. Industrial II	Economista Ingeniero Agrónomo
6. Órganos desconcentrados:	Técnico Eval. Ind. I: Director (e)	Técnico contable
6.1. Dirección Sub Regional Chota.	Contratados: Contratado	Secretaria Biología pesquera
6.2. Dirección Sub Regional Jaén-San Ignacio.	Contratado: Director (e) Secretaria Técnico de campo	Secretaria Técnico CC. Agrop. Secundaria incomp.
6.3. Centro piscícola Namora.	Profesional Obrero Guardián	Biólogo Pesquero (Contratado).





III. MARCO LEGAL

Decreto Legislativo N° 27977: Ley General de Pesca y su reglamento con DS. N° 12-2001-PE.

Decreto Supremo N° 040-2001-PE: Aprueba la norma sanitaria para las actividades acuícolas y pesqueras.

Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2005-GR.CAJ/P: Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DIREPRO.

Resolución Ministerial N° 019-2011-PRODUCE: Modifica el Anexo de la Guía de la presentación de los reportes de monitoreo ambiental.

Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM: Aprueba el reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA: Aprueban la clasificación de los cuerpos de agua continentales superficiales.

Decreto Legislativo N° 1195: Aprueban la Ley General de Acuicultura.

D.S. N° 003-2016-PRODUCE: Aprueban el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.

D.S. N° 014-2017-PRODUCE: Declara de adecuación automática de categorías productivas de piscigranjas.

D.S. N° 004-2017-MINAM: Aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias.

Ordenanza Regional N° 002-2018-GR.CAJ/CR, que aprueba el reglamento de supervisión, fiscalización y sanción ambiental.

R.M. N° 522-2018-PRODUCE: Que aprueba el Plan de manejo para el cultivo de la tilapia en los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Junín y San Martín.

D.S. n° 012-2019-PRODUCE, Ley de Gestión Ambiental de las Actividades Acuícolas y Pesqueras,

D.S. N° 002-2020-PRODUCE, Modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.



IV. ESTADO SITUACIONAL

EN EL SECTOR PRODUCCIÓN

✓ EVALUACIÓN

La Dirección Regional de la Producción Cajamarca, no cuenta con el personal suficiente para desarrollar un programa de supervisiones ambientales en las piscigranjas acorde a sus necesidades desconociéndose muchas veces sobre el estado de funcionamiento de las piscigranjas de menor escala categorizadas actualmente como de micro y pequeña empresa (AMYPE) y que al 2018, sumaban un total de 42 criaderos. Las actividades programadas en los PLANEFA, no se han realizado en un 100%, debido a esta situación y a la alta de una asignación presupuestal que permita la contratación de personal especializado para el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

cumplimiento de la meta. Por otro lado la falta de equipamiento adecuado limita el desarrollo de evaluaciones ambientales completas, con lo cual los recursos hídricos empleados quedan vulnerables a su afectación posterior por actividades antrópicas, al desconocerse los parámetros químicos que sirvan de línea de base para el control posterior.

Actualmente la aplicación del formato del Anexo VI establecido en el reglamento de la Ley General de Evaluación de Impacto Ambiental para la elaboración de la declaración de impacto ambiental (DIA) necesaria de acuerdo a la Ley General de Acuicultura para desarrollar actividades de acuicultura empresariales limita el real conocimiento de la capacidad biogénica del recurso hídrico y por tanto de su productividad natural, que parte de la evaluación de productores primarios, no contemplados en las matrices mencionadas, la cual va a representar el estado de equilibrio ecológico que toda actividad sostenible debe conseguir. Sin embargo debido a la carencia de normas complementarias, se viene aplicando el mismo, dando énfasis a la evaluación de metales pesados en actividades superiores a 10 TB/año de producción, por la necesidad de garantizar la inocuidad de los productos y evitar el riesgo de las inversiones.

✓ PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

La región Cajamarca tiene una problemática ambiental hídrica muy reconocida que afecta la calidad de sus recursos. Las actividades de pesca y acuicultura sectoriales; según la categoría aprobada por las regiones son de carácter artesanal, acuicultura de recursos limitados y de micro y pequeña empresa (AMYPE) y difícilmente tienen implicancias significativas en el ambiente, por lo que son consideradas de "poco impacto" en la reglamentación del MINAM. Sin embargo se ha observado que existe un deterioro por mal disposición de residuos sólidos, como producto de la acción de terceros que intervienen en los recursos hídricos con fines de pesca, desconociendo las normas en "pesca responsable" y por los propios piscicultores que dejan de lado el cumplimiento de la DIA en sus actividades.

La problemática ambiental es de mayor impacto para el desarrollo de las actividades sectoriales que requieren de recursos hídricos de excelente calidad y por tanto se ve afectada por las actividades antrópicas de todo nivel: crecimiento urbano, construcción, transporte, minería y agricultura, salud y otros. La falta de un respaldo legal del gobierno central, para el desarrollo de estas, es un problema limitante también. Por otro lado la DIREPRO Cajamarca, no puede ejercer un proceso sancionador por la falta de reactivación del Comité Regional de Sanciones con el que podría actuar en la fiscalización real según Ley.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

V. OBJETIVOS

- Realizar la supervisión ambiental a centros de producción piscícola en actual funcionamiento de la categoría AMYPE y asociaciones de pescadores reconocida por la DIREPRO.
- Comprobar el grado de cumplimiento en el año, de los compromisos de la Declaración de Impacto Ambiental de los piscicultores con actividades AMYPE.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:

Se prevé desarrollar acciones básicas, en función a la potencialidad actual de DIREPRO Cajamarca para realizar la fiscalización ambiental y al cumplimiento del Reglamento de Supervisión, Fiscalización Y Sanción ambiental del Gobierno Regional Cajamarca y considerando que el Reglamento de Organización Y funciones considera parcialmente las actividades en materia ambiental, se ha previsto:

Selección de Piscigranjas para Supervisión ambiental: Con el fin de incluirlas en el PLANEFA del Gobierno Regional. En base a la categoría productiva de micro y pequeña empresa, considerando que son Piscigranjas autorizadas y que cuentan con la aprobación de la declaración de impacto ambiental aprobada, como requisito previo para la obtención de su resolución de autorización.

Desarrollo de acciones de Supervisión Ambiental: Se ha considerado un total de doce acciones para los siguientes administrados: Juan Pastor Vargas Hoyos (LA TILAPIA); Piscifactoría Peña SAC (CHANO); Wilson Briones Mendoza (LOS MANANTIALES); Enrique Marín Ortiz; Edilberto Morales Cer0quín; Asociación de Pescadores San Nicolás; Asociación de Pescadores San Pedro - Caserío Las Huacas; Asociación de Pescadores San Isidro; Amado Abanto(TRUCHAS ORO DEL NORTE); Luis Mondragón(TRUCHA DE ORO); Asociación de Pescadores La Chorrera.

ANEXOS:

- Evaluación de Resultados.
- Situación de Problemáticas ambientales.
- Objetivos.
- Programación de Supervisiones/anexos.
- Administrados.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

- Programación de Supervisiones/anexos.
- Administrados.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
Informes de Evaluación	1	5	2	3	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	2	5	5	0	0	0	0	0	0
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0



IV. ESTADO SITUACIONAL
a) Evaluación de resultados.

Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
	DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN								
Informes de Evaluación	1	5	2	3	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	2	5	5	0	0	0	0	0	0
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0



b) Situación de problemáticas ambientales.

Fuentes de Información

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN	
*Centros de producción piscícola en actual funcionamiento de la categoría AMYPE y asociaciones de pescadores reconocida por la DIREPRO.	
*Compromisos de la Declaración de Impacto Ambiental de los piscicultores con actividades AMYPE.	

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

Nº	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN				
1	Agua	Supervisión ambiental en las piscigranjas acorde a sus necesidades, piscigranjas de menor escala categorizadas actualmente como de micro y pequeña empresa (AMYPE)	Piscigranjas de Cajamarca y sus provincias*	Vertimiento de aguas residuales.



V.OBJETIVOS
Problemática

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

*La región Cajamarca tiene una problemática ambiental hídrica muy reconocida que afecta la calidad de sus recursos. Las actividades de pesca y acuicultura sectoriales; según la categoría aprobada por las regiones son de carácter artesanal, acuicultura de recursos limitados y de micro y pequeña empresa (AMYPE) y difícilmente tienen implicancias significativas en el ambiente, por lo que son consideradas de "poco impacto" en la reglamentación del MINAM.

Cadena de valor.

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN				
GPS, Multiparametro, Termómetro y Cámara Fotográfica.	Supervisión	Informe de Supervisión	Que los administrados desarrollen sus actividades de acuerdo a la normativa vigente y así cumplir con las obligaciones ambientales	Mejorar la calidad ambiental



VI. Programación/Anexo

Programación de supervisiones.

Nº	Actividad Operativa	Objeto de la	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física	Presupuesto anual (S/.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN																	
1	Juan Pastor Vargas Hoyos: LA TILAPIA	Informe Supervisión			X											1	S/. 2,000.00
2	Piscifactoría Peña SAC: CHANO	Informe Supervisión										X				1	S/. 300.00
3	Wilson Briones Mendoza: LOS MANANTIALES	Informe Supervisión								X						1	S/. 200.00
4	Enrique Marín Ortiz	Informe Supervisión				X										1	S/. 600.00
5	Edilberto Morales Cerquín	Informe Supervisión						X								1	S/. 400.00
6	Juan Pastor Vargas Hoyos: LA TILAPIA	Informe Supervisión				X										1	S/. 1,300.00
7	Asociación de Pescadores San Nicolás	Informe Supervisión							X							1	S/. 300.00
8	Asociación de Pescadores San Pedro - Caserío Las Huacas	Informe Supervisión						X								1	S/. 500.00
9	Asociación de Pescadores San Isidro	Informe Supervisión								X						1	S/. 500.00
10	Amado Abanto: TRUCHAS ORO DEL NORTE	Informe Supervisión			X											1	S/. 500.00
11	Luis Mondragón: TRUCHA DE ORO	Informe Supervisión										X				1	S/. 1,200.00
12	Asociación de Pescadores La Chorrera	Informe Supervisión											X			1	S/. 700.00
Presupuesto Total General																12	S/. 8,500.00

Procedimientos administrativos sancionadores (PAS)

Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN					
Cantidad	0	0	0	0	0

Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2021

Nº	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física	Presupuesto anual (S/.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN																	
1	Tramitación de	Expedientes															

Instrumentos legales

Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental:

Función	No	Si	Norma de EFA que reglamenta la función	Fecha de Publicación	Observaciones
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN					
Evaluadora					
Supervisora		x	*O.R Nº 002-2018-GRCAI/CR *D.S. Nº 012-2019-PRODUCE *D.S. 02-2020-PRODUCE	07/03/2018 12/08/2019 20/01/2020	
Fiscalizadora y sancionadora					



N°	ADMINISTRADO (1)	UBICACIÓN (2)			ACTIVIDAD (3)
		Centro Poblado /Dirección	Distrito	Provincia	
1	TACILLA ALVARADO OSCAR	CASERIO MARYPATA (Piscigranja Menor Escala La Raimina)	LA ENCAÑADA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
2	PISCIFACTORIA PEÑA SAC	ANEXO GRANJA PROCÓN (Sala de Incubación El Pulo y U.P. El Chano)	CAJAMARCA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
3	BIONES MENDOZA WILSON	CASERIO CASA BLANCA (Piscigranja Menor Escala Los Manantiales)	NAMORA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
4	GALLARDO MANTILLA JOSÉ WILLIAM	CASERIO OJO DE AGUA (Piscigranja Menor Escala El Recuerdo)	NAMORA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
5	JULCA SÁNCHEZ JUSTO	CASERIO SAN NICOLÁS DE CHALLUAGÓN (Pisc. Menor Escala San Nicolás de Challuagón)	LA ENCAÑADA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
6	MORALES CERQUÍN EDILBERTO	CASERIO LAS LAGUNA (Concesión Laguna Mishacocho)	LA ENCAÑADA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
7	TACILLA JULCA MARÍA JULIA	CASERIO SAN NICOLÁS DE CHALLUAGÓN (Pisc. Menor Escala La Verdadera de San Nicolás de Challuagón)	LA ENCAÑADA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
8	ORDÓÑEZ SALAZAR MARCO ANTONIO	CASERIO LA PERLA (Eclosería Molino La Perla)	NAMORA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
9	MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO PISIT	CASERIO PISIT (Piscigranja Menor Escala Pisit)	TONGOD	SAN MIGEL	PRODUCTIVA
10	MUN. CENTRO POBLADO SAN LORENZO	CENTRO POBLADO SAN LORENZO (Pisc. Menor Escala San Lorenzo)	CALQUIS	SAN MIGEL	PRODUCTIVA
11	MENDOZA ROJAS NICOLÁS	CASERIO EL EMPALME (Piscigranja Menor Escala La Cantera).	LLAPA	SAN MIGEL	PRODUCTIVA
12	ALTAMIRANO OLANO JACOBA	CASERIO LA PUSHURA (Piscigranja Menor Escala El RICOPEZ)	BELLAVISTA	JAÉN	PRODUCTIVA
13	ALTAMIRANO ALVARADO JOSÉ PEDRO	CASERIO LA PUSHURA (Piscigranja Menor Escala AQUAJAÉN)	BELLAVISTA	JAÉN	PRODUCTIVA
14	ALUAGA ZEGARRA OSBITTO	CASERIO SAUCEPAMPA (Piscigranja Menor Escala La Villa)	OXAMARCA	CELENDÍN	PRODUCTIVA
15	MARÍN ORTIZ ENRIQUE	CASERIO LA CHORRERA (Concesión Laguna Alforjacocho)	SOROCHUCO	CELENDÍN	PRODUCTIVA



16	MANTILLA ALAYA ROSALES	CENTRO POBLADO EL TINGO (Piscigranja Menor Escala El Tingo)	SOROCHUCO	CELENDÍN	PRODUCTIVA
17	VÁSQUEZ ORRILLO IDELFONSO	CASERIO CHAUPILOMA (Piscigranja Menor Escala El Vallecto)	TUMBADÉN	SAN PABLO	PRODUCTIVA
18	CABANILLAS INFANTE ROBER ALBERTO	CASERIO CALLANCAS (Piscigranja Menor Escala Cabanillas)	SAN PABLO	SAN PABLO	PRODUCTIVA
19	CUEVA TACILLA EZEQUIEL	CASERIO PUCARÁ (Piscigranja Menor Escala Jehová La Luz del Mundo)	TUMBADÉN	SAN PABLO	PRODUCTIVA
20	COMPAÑIA PESQUERA PERUANA	CENTRO POBLADO EL ALUMBRE (Concesión Laguna Mamacocha)	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA
21	TARRILLO FERNÁNDEZ DESIDERIO	CASERIO OJO DE AGUA (Piscig. Menor Escala La Trucha Encantada)	CONCHÁN	CHOTA	PRODUCTIVA
22	MONDRAGÓN VÁSQUEZ SEGUNDO LUIS	CASERIO OJO DE AGUA (Piscigranja Menor Escala La Trucha de Oro)	CONCHÁN	CHOTA	PRODUCTIVA
23	VARGAS HOYOS JUAN PASTOR	CASERIO LA CUYCA (Piscigranja Menor Escala La Tilapia)	PIMPINGOS	CUTERVO	PRODUCTIVA
24	VARGAS HOYOS JUAN PASTOR	CASERIO LA CUYCA (Piscigranja Menor Escala La Tilapia II)	PIMPINGOS	CUTERVO	PRODUCTIVA
25	AGUILAR GUAYAC SIMÓN	CASERIO PIEDRA REDONDA (Piscigranja Menor Escala La Fortaleza)	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA
26	SÁNCHEZ CABRERA MESIAS	CENTRO POBLADO EL TUCO (Piscigranja Menor Escala Malicate)	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	PRODUCTIVA
27	GALLARDO MARIN EDWAR	CENTRO POBLADO HUAGAL (Piscigranja Menor Escala La Huagalina)	JOSÉ SABOGAL	SAN MARCOS	PRODUCTIVA
28	CULQUI MUÑOZ MARCO ALBERTO	CASERIO SAN MARTÍN (Centro de Incubación Menor Escala Trucha Real)	LA ENCAÑADA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
29	ASOCIACIÓN DE PESCADORES SAN PEDRO	CASERIO LAS HUACAS (Reservorio Gallo Ciego)	YONÁN	CONTUMAZÁ	PRODUCTIVO EXTRACTIVO
30	ASOCIACIÓN DE PESCADORES YONÁN TEMBLADERA	TEMBLADERA (Cercado Yonán, Rio Jequetepeque).	YONÁN	CONTUMAZÁ	PRODUCTIVO EXTRACTIVO
31	ASOCIACIÓN DE PESCADORES SAN ISIDRO	TEMBLADERA (Reservorio Gallo Ciego).	YONÁN	CONTUMAZÁ	PRODUCTIVO EXTRACTIVO



32	ASOCIACIÓN DE PESCADORES TEMBLADERA	TEMBLADERA (Cercado Yonán, Río Jequetepeque).	YONÁN	CONTUMAZÁ	PRODUCTIVO EXTRACTIVO
33	ASOCIACIÓN DE PESCADORES SAN NICOLÁS	CASERIO LAGUNA SAN NICOLÁS (Laguna San Nicolás).	NAMORA	CAJAMARCA	PRODUCTIVO EXTRACTIVO
34	ASOCIACIÓN DE PESCADORES LAGUNA AZUL	CASERIO EL PORVENIR (Laguna Azul)	HUARANGO	SAN IGNACIO	PRODUCTIVO EXTRACTIVO
35	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	CASERIO AL PERLA (Centro Piscícola Namora).	NAMORA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
36	VALDEZ ALVARIADO ALFREDO MOISES	CASERIO EL TINGO (Concesión Laguna Papacuay)	SOROCHUCO	CELENDIN	PRODUCTIVA
37	RAMOS MENDOZA SIXTO	C.P. QUILCATE (Sala de Incubación Las Challuas)	CATILUC	SAN MIGUEL	PRODUCTIVA
38	CAT - ATAHUALPA JERUSALÉN DE TRABAJADORES	C.P. PORCÓN (Centro Piscícola Granja Porcón)	TUMBADÉN	SAN PABLO	PRODUCTIVA
39	TANTALEAN CUSMA WALTER	C.P. EL CAMPAMENTO (Piscigranja Menor Escala Trucha de la Loma)	CHOTA	CHOTA	PRODUCTIVA
40	TANTA CHUQUIRUNA JUAN	CASERIO TARTAR CHICO (Piscigranja de Menor Escala PEZINCA)	BAÑOS DEL INCA	CAJAMARCA	PRODUCTIVA
41	GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN	CASERIO PUERTO INTERNACIONAL LA BALSA (Proyecto: Recuperación Módulo Productivo La Balsa - San Ignacio)	NAMBALLE	SAN IGNACIO	PRODUCTIVA
42	ASOCIACIÓN DE PESCADORES LA CHORRERA	CENTRO POBLADO LA CHORRERA (Laguna Alforjacocho)	SOROCHUCO	CELENDIN	PRODUCTIVO EXTRACTIVO





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO



"Año de la universalización de la salud"



Cajamarca, 20 de Febrero de 2020

OFICIO N° 055 - 2020 - GR.CAJ/DIRCETUR

Señor

Ing. WALTER HUMBERTO RABANAL DÍAZ
Gerente Regional de RENAMA

Presente. -

ASUNTO : Información Solicitada
REFER. : Memorando Múltiple N° D000049-2020-GRC-GGR
: Oficio N° D000064-2020-GRC-RENAMA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle en relación al documento de la referencia, que esta Dirección Regional no ha programado la ejecución de Proyectos de infraestructura para el presente año; sin embargo es necesario indicar que contamos con el PLANEFA 2020, en donde se consideran inspecciones a los administrados del sector, constituidos por prestadores de servicios turísticos.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



EMAZ/jcpm



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO CAJAMARCA

PLANEFA - 2021



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Cajamarca
KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
INGENIERA AMBIENTAL
Registro del Colegio de Ingenieros N° 101104



I. INTRODUCCIÓN

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca, inicia sus acciones en Cajamarca en el año 1974 como Oficina de Turismo y Artesanía y, luego asume las funciones en materia de Comercio Exterior e Industria.

A partir de la nueva estructura del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la creación de la DIRCETUR de la Región Cajamarca, se le encarga las funciones en materia de Turismo, Artesanía y Comercio Exterior.

El Gobierno Regional de Cajamarca, forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), y tiene funciones de fiscalización ambiental en los subsectores de minería, agricultura, salud, pesquería y turismo establecidas en la ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La DIRCETUR, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 63°- Funciones en materia de turismo (En materia de fiscalización ambiental):

k) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionados con la actividad turística.

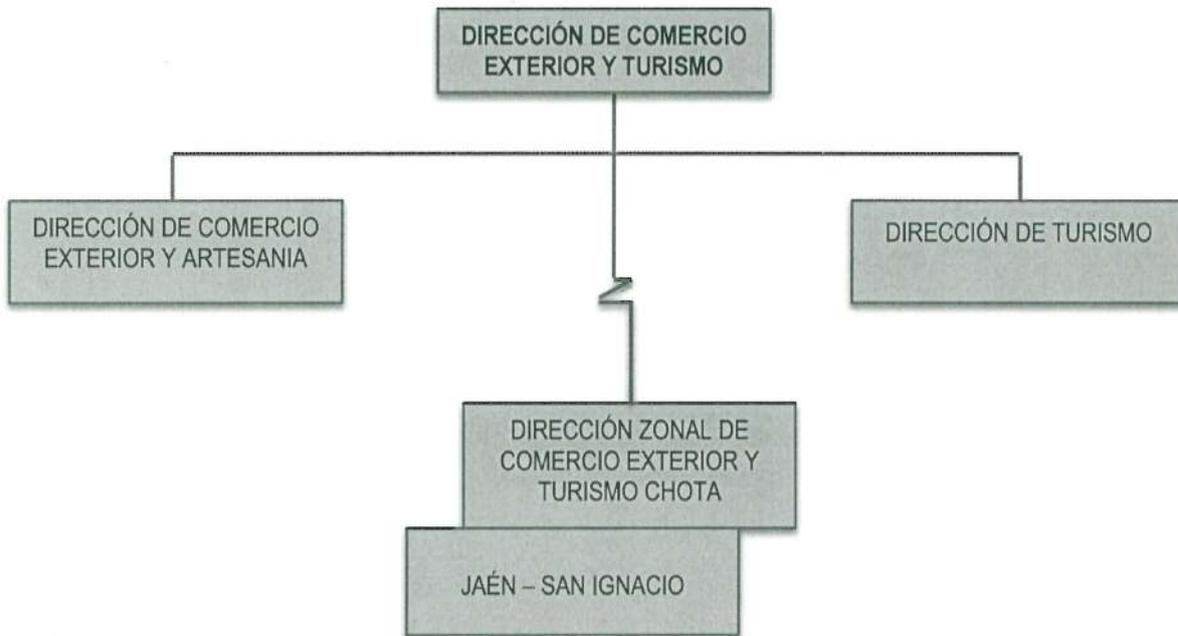
m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

Además es importante resaltar que existen actualmente, muchos vacíos sobre el alcance de dichas funciones transferidas.





Gráfico N° 04: Organigrama de DIRCETUR



III. MARCO LEGAL

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su Reglamento.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Política Ambiental del Sector Turismo R.M. N° 195-2006-MINCETUR-DM.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA.
- Ley N° 26834, Ley de las Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 29338, Ley General de los Recursos Hídricos.
- Ley N° 29763, Ley General Forestal y de Fauna Silvestre.
- Nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, D.L. N° 1278.





- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial 084-2006-MINCETUR/DM, da por concluida la transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía a favor de diversos gobiernos regionales.
- Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM "Aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua"
- Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM "Aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire"
- Decreto Supremo N° 008-2008 MINAM "Aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo"
- Resolución Presidencial N° 23-2014-SERNANP, que aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Uso Turístico de Áreas Naturales Protegidas.
- Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA que establecen y regulan procedimientos para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionado con los recursos hídricos.



IV. ESTADO SITUACIONAL

EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

✓ EVALUACIÓN

El turismo representa, una poderosa herramienta para el desarrollo social y económico y la reducción de la pobreza, mediante la inclusión social dando oportunidad a la creación de empleos y empresas, desarrollo de infraestructuras y de los ingresos de exportación obtenidos. La sostenibilidad hoy en día viene siendo más importante que nunca, abordando cuestiones como la dependencia energética, la adopción y mitigación de cambio climático, la economía verde, y la gestión de riesgos de desastres.

Las EFA en el sector Turismo son el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo respecto a Lima Metropolitana y Callao (debido a que no se ha culminado el proceso de descentralización); y los gobiernos regionales.



Ley General de Turismo N° 29408, el universo de administrados del sector turismo son los prestadores de servicios turísticos los que realizan las siguientes actividades:

- Servicios de hospedaje.
- Servicios de agencias de viajes y turismo.
- Servicios de agencias operadoras de viajes y turismo.
- Servicios de organización de congresos, convenciones y eventos.
- Servicios de orientadores turísticos.
- Servicios de restaurantes.
- Servicios de centros de turismo termal y/o similar.
- Servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares.
- Servicios de juegos de casino o máquinas tragamonedas.

Servicios de hospedaje, cuenta con 535 establecimientos de hospedaje en toda la Región de Cajamarca de los cuales 309 están debidamente categorizados y clasificados y 226 no categorizados.

Servicios de agencias de viajes y turismo, cuenta con 47 agencias de viaje registrados en toda la Región de Cajamarca.

Servicios de orientadores turísticos, es brindado por los guías oficiales de turismo debidamente carnetizados por la DIRCETUR, habiendo un total de 149.

Servicios de restaurantes, se cuenta con 6 restaurantes categorizados y 106 sin categorizar.

Servicios de centros de turismo termal y/o similar, no se cuenta con servicios de turismo termal autorizados, sin embargo el INGEMET tiene registrado un total de 19 fuentes termomedicinales en toda la región, de los cuales 05 (Bom bom en Prov. Hualgayoc, aguas calientes en la Prov. San Marcos, Llanguat de la Prov. de Celendín, Chancaybaños en la Prov. de Santa Cruz y El Almendral en la Prov. de Jaén, viene brindando el servicio de piscinas y posas para visitantes.

Servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares, en la actualidad se cuenta con una (01) empresa autorizada por MINCETUR.

Estos prestadores de servicios turísticos, durante la producción del servicio que brindan realizan actividades que pueden afectar el medio ambiente, y de acuerdo al manual de competencias en fiscalización ambiental para gobiernos regionales, de la OEFA, indican que el sector turismo debe supervisar el cumplimiento de las siguientes obligaciones.

Manejar adecuadamente los residuos sólidos, efluentes líquidos, emisiones gaseosas, ruidos y vibraciones que se generen en el desarrollo de su actividad.

Desarrollar sus actividades en conformidad con los instrumentos de gestión ambiental aprobados.

Garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos turísticos en el desarrollo de sus actividades.

Implementar medidas de prevención y control de efectos o impactos ambientales negativos.





Otorgar a la autoridad ambiental la información o documentación que esta requiera, en los plazos y condiciones establecidos.

Facilitar a la autoridad el ejercicio de acciones de vigilancia, monitoreo, verificación, supervisión o fiscalización.

Mantener la armonía con el entorno natural.

✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

La actividad turística tiene lugar en un espacio determinado e inevitablemente genera una serie de conflictos en dicho espacio. En los últimos tiempos el espacio en el que se produce dicha actividad es principalmente es espacio natural.

Así como se reconoce los beneficios que genera el turismo, se tiene que analizar los perjuicios que acarrea. El turismo puede afectar negativamente la diversidad biológica y demás recursos naturales, y tener impactos sociales y culturales adversos. El deterioro de los recursos naturales, tanto de los renovables como de los no renovables es una de las consecuencias directas más significativas del impacto del turismo. Los sitios generalmente preferidos para esta actividad (costas, ríos, lagos y montañas) son ecosistemas frágiles con una gran variedad de especies, cuyo uso intensivo y no sustentable puede producir pérdidas irreversibles (INEI, 2000). Esto es así debido a que están sometidos a un alto flujo de visitantes.

El movimiento turístico a un determinado sitio, genera la creación de infraestructura turística, tales como hospedajes, servicios de alimentación, etc., que sin un buen sistema de planificación turística, esto generará impactos fuertes en el medio ambiente.

Impactos generados por los principales servicios turísticos.

Servicios de Alojamiento	Servicios de Restauración
Emisiones atmosféricas (olores, ruidos, fluorocarbonados, etc.)	Emisiones (producción de calor, CO ₂ , etc.)
Residuos Sólidos (Vidrio, plástico, metal, papel, cartón, aceites, grasa, etc.)	Residuos Sólidos Cascaras de vegetales, empaques de cartón, embalajes de plástico, etc.)
Aguas Residuales (Detergentes percloroetileno)	Aguas Residuales (Agua con restos de alimentos, bebidas, aceites, grasas, etc.)

El MINCETUR, como ente rector del sector turismo y comercio exterior es responsable de emitir las normas que regulan la formalización de los servicios turísticos, en temas de medio ambiente, aún carece con normatividad aprobada para la supervisión y fiscalización ambiental.





V. OBJETIVOS

- Planificar y ejecutar acciones de evaluación a los prestadores de servicios turísticos de Cajamarca, con el fin de mejorar la calidad ambiental de nuestra región.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:

Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	0	9	8	4	0	0	0	0	0
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca
 KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros N° 181104

IV . ESTADO SITUACIONAL
a) Evaluación de resultados.

Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento	
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV		
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO										
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	0	9	8	4	0	0	0	0	0	0
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



b) Situación de problemáticas ambientales.

Fuentes de Información

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	
Los Hospedajes y centros termales producen residuos sólidos que son acumulados en un ambiente destinado por el establecimiento, para luego ser recogido por los carros recolectores de la municipalidad.	

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

Nº	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				
1	Aire	Supervisión ambiental a servicios de hospedaje, agencias y operadoras de viajes y turismo, organizaciones de congresos convenciones y eventos, orientadores turísticos, restaurantes, centros de turismo termal, turismo de aventura, ecoturismo y servicios de juegos de casino o máquinas tragamonedas.	Empresas ligadas a la actividad turística del departament de Cajamarca*	Emisiones atmosféricas
2	Agua	Supervisión ambiental a servicios de hospedaje, agencias y operadoras de viajes y turismo, organizaciones de congresos convenciones y eventos, orientadores turísticos, restaurantes, centros de turismo termal, turismo de aventura, ecoturismo y servicios de juegos de casino o máquinas tragamonedas.	Empresas ligadas a la actividad turística del departament de Cajamarca *	Residuos sólidos y aguas residuales

* Administrados

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Cajamarca
KARYN JUNNET GARCIA GAITÁN
INGENIERA AMBIENTAL
Registro del Colegio de Ingenieros N° 10-104



V.OBJETIVOS

Problemática

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	
* Los establecimientos de hospedaje y los centros termales, son responsables de prevenir los efectos negativos de su actividad sobre el medio ambiente.	
* El turismo puede afectar negativamente la diversidad biológica y demás recursos naturales, y tener impactos sociales y culturales adversos. El deterioro de los recursos naturales, tanto de los renovables como de los no renovables es una de las consecuencias directas más significativas del impacto del turismo.	
* Los prestadores de servicios turísticos no cuentan con Instrumento de Gestión Ambiental, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a publicado manuales de buenas prácticas con el objetivo de establecer cuáles son las condiciones ambientales que deben cumplir los titulares de las actividades turísticas.	

Cadena de valor.

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				
INSPECTORES	SUPERVISIÓN	ACTA DE SUPERVISION E INFORME	Prevenir efectos negativos sobre el medio ambiente	Mantener la armonía con el entorno natural



VI. Programación/Anexo

Programación de supervisiones.

Nº	Actividad Operativa	Objeto de la supervisión	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física	Presupuesto anual		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO																			
1	Supervisión	Municipalidad Distrital de Chancay Baños: Proyecto Mejoramiento Y Aplicación de las Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños, Santa Cruz, Cajamarca.	Informe Supervisión				X							X				2	S/600.00
2	Supervisión	Complejo Turístico Baños del Inca: Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Baños del Inca, Distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.	Informe Supervisión				X							X				2	S/50.00
3	Supervisión	Centro Termal Aguas calientes La Grama.	Informe Supervisión					X						X				2	S/350.00
4	Supervisión	Hotel Gran Continental	Informe Supervisión					X							X			2	S/10.00
5	Supervisión	Las Américas Hotel	Informe Supervisión					X							X			2	S/10.00
6	Supervisión	Páprika Restaurante 4 T	Informe Supervisión					X										1	S/10.00
7	Supervisión	Restaurante Gran Continental 4 T	Informe Supervisión								X							1	S/10.00
8	Supervisión	Restaurante Vicunna 3 T	Informe Supervisión													X		1	S/50.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca
 KARYN JUNNET GARCÍA GAITIÁN
 INGENIERA AUDITORA

VI. PROGRAMACIÓN/ANEXO
Programación de actividades de evaluación

Nº	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de Medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S./.)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		Meta física anual
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO																	
1	Supervisión	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Supervisión	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Instrumentos legales

Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental:

Función	No	Si	Norma de EFA que reglamenta la función	Fecha de Publicación	Observaciones
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO					
Evaluadora					
Supervisora		X	Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	23/12/2016 (entrada en vigencia el 21/12/2017)	
Fiscalizadora y sancionadora			Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	23/12/2016 (entrada en vigencia el 21/12/2017)	

Programación:

Nº	Función normada	Instrumento normativo	Programación mensual												Presupuesto anual (S./.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		Meta física anual	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO																	
1																	



DIRCETUR				UBICACIÓN (2)		ACTIVIDAD (3)
Nº	ADMINISTRADOS (1)	Centro Poblado/Dirección	Distrito	Provincia		ACTIVIDAD (3)
				Distrito	Provincia	
1	Municipalidad Distrital de Cajamarca: Proyecto Mejoramiento y Aplicación de las Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños, Santa Cruz, Cajamarca.	Atahualpa S/N – Plaza de Armas/Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO
2	Complejo Turístico Baños del Inca: Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Baños del Inca, Distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.	Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz.	Chancay Baños	Chancay Baños	Santa Cruz	DE SERVICIO
3	Centro Termal Aguas calientes La Grama.	Distrito la Grama	Eduardo Villanueva	Eduardo Villanueva	San Marcos	DE SERVICIO
4	Hotel Gran Continental	Jr. Amazonas Nº 781	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO
5	Las Américas Hotel	Jr. Amazonas Nº 618	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO
6	Párika Restaurante 4 T	Jr. Cruz de Piedra Nº 707	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO
7	Restaurante Gran Continental 4 T	Jr. Amazonas Nº 781	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO
8	Restaurante Vicunna 3 T	Carretera a Otuzco Km. 3.5	Baños del Inca	Baños del Inca	Cajamarca	DE SERVICIO
9	Restaurante Farrago 2T	Jr. Belen N° 584 -A	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO
10	Restaurante Colonial Inn 2T	Av. De los Heroes 350	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO
11	Restaurante Lac Tobac 3T	Calle. Simón Bolívar 1378	Jaén	Jaén	Jaén	DE SERVICIO
12	Restaurante Marisquería Los Cangrejos 2T	Jr. Los Cedros 425	Jaén	Jaén	Jaén	DE SERVICIO
13	Restaurante Monterrico´s	Call. Mariscal Ureta 2800	Jaén	Jaén	Jaén	DE SERVICIO
14	Restaurante Shily Eden	Jr. Dos de Mayo N° 713	Celendín	Celendín	Celendín	DE SERVICIO
15	Hotel Villa Madrid 3 E	Jr. Pardo Cdra 3	Celendín	Celendín	Celendín	DE SERVICIO
16	Hotel Loyer´s	Jr. José Galvez 401	Celendín	Celendín	Celendín	DE SERVICIO





FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por CUENCA
 MEDINA Miguel Angel FAU
 20453744168 soft
 Subgerente
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.02.2020 13:03:46 -05:00

Cajamarca, 10 de Febrero del 2020

OFICIO N° D000029-2020-GRC-SGGMA

Señor:

VALLEJOS PORTAL LUIS

**GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
 TERRITORIAL**

Presente. -

Asunto : Hacer de conocimiento acciones previas para la elaboración del PLANEFA
 2021 y solicito reunión a fin de realizar coordinaciones al respecto.

Referencia : a) Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez manifestar que en atención al documento de la referencia a) se hace de conocimiento a su despacho que en marco del referido artículo 1° que aprueben los lineamientos para la formulación, evaluación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA, documentación que servirá de sustento en la proyección del acto resolutivo correspondiente para la aprobación del PLANEFA 2021 GORECAJ. En tal sentido solicito a usted una reunión el día jueves 13 del presente mes a horas 3: 00 pm con la finalidad de realizar coordinaciones para la elaboración del PLANEFA 2021 del GORECAJ, considerando el plazo en el artículo 8° del documento de referencia.

Es ocasión propicia para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,
 Documento firmado digitalmente
MIGUEL ANGEL CUENCA MEDINA
 SUBGERENTE
 SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

cc.:

ACTA DE REUNIÓN

En la Ciudad de Cajamarca siendo las 3: 00 pm, con fecha 13 de febrero del 2020, en la sala de Gobernación, se inicia la reunión de una parte: representantes de las Direcciones Regionales (DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DIRESA/DESA) y por parte de la Sede Central la Gerencia de RENAMA, Y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORECAJ, para la socialización y validación del PLANEFA 2021, en los siguientes términos:

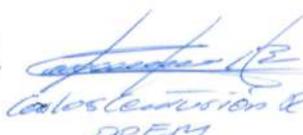
- Se dio inicio a la reunión con las palabras del Ing. Karyn Junnet García Gaitán, dando las pautas de la reunión.
- Seguidamente la Ing. Karyn Junnet García Gaitán, Especialista Regional I, realizó la exposición del PLANEFA 2021, bajo los siguientes ítems:
 - Introducción del PLANEFA 2021.
 - Estructura Orgánica de las diferentes Direcciones Regionales.
 - Objetivos del PLANEFA 2021.
 - Programaciones de acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental.
 - Anexos
- Para la respectiva validación por las diferentes Direcciones Regionales (DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DIRESA/DESA) y el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial del GORECAJ.
- Se considera ajustar el presupuesto de la Dirección Regional de Producción sólo a las acciones de supervisión ambiental en consulta al OEFA.
- A pedido de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, alcanzará la nueva lista de administrados hasta el lunes 17 de febrero del presente año, ajustando programación y presupuesto.
- Finalmente se da la conformidad por parte de las direcciones Regionales (DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DIRESA/DESA).

Firman los asistentes en virtud de conformidad los asistentes a las 4:23 pm.


M. WENCA
SGGMA - GORECAJ


Rebeca Anayao
47324383


Carlos Contreras E.
26723569
DREM


Karyn Junnet García Gaitán
40856632


Karyn Junnet García Gaitán
40856632


Karyn Junnet García Gaitán
40856632



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ASISTENCIA

REUNIÓN: Estandarización y Validación del PLANEFA 2021 GORE CAJ

FECHA: 13/02/2020

Hora: 03:00 p.m.

Lugar: Sala de Gobernación

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN Y/O COMUNIDAD / CARGO	CORREO	TÉLEFONO	FIRMA
01	Rebeca Prayso Deflavia	Dir. Reg. de Producción	becky-araujo@hotmail.com	99-7884250 com	
02	Luis Vallejos (Portal)	GRPPM / Comité Planeamiento	lvallejo@regioncajamarca.gob	956286178	
03	HANS GARCINOU SILVA MARTINEZ	DIRECTOR	hg-silva@hotmail.com	917001968	
04	Carlos Centurión Rodriguez	DIREM	Carlos.centurion.26@gmail.com	943536157	
05	Karina Canturión Kalea	DIRESA - DESA.	karinacanturionkalea@gmail.com	946765442	
06	Maria Edita Flores Tashila	DIRESA - DESA	mary-214@hotmail.com	941950233	
07	Evelyn Arroyo Ulloa	DIRESA - DESA	Evy.10.94@gmail.com	987106990	
08	MILIEVE ANGEZ CUENCA MEDINA	GORECAJ / SBGMA	mivenc@regioncajamarca.gob.pe	915284775	
09	Karyn Junnet Garcia Goiteñ	GORECAJ / Especialista I	junngat@hotmail.com	939165123	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



REGISTRO DE ASISTENCIA

ESTANDARIZACIÓN DE LINEAMIENTOS – PLANEFA 2021

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DEL 2019

HORA: 03:00 P.M

LUGAR: OFICINA DE LA OEFA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN Y/O COMUNIDAD / CARGO	CORREO	TÉLEFONO	FIRMA
1	José Enrique Coriaden Guinza	Abogado	jenriquegcocheob@gmail.com	976805923	
2	Luzmila Katina Zamora Ramos	DREM / Abogada	Kariz199213@gmail.com	969129070	
3	Fredy H. Abanto Bero	DREM.	peep.abanto@cp.org.pe	963735365	
4	Daysi Reyes Andrade	OEFA	dreyer@oefta.gob.pe	981782873	
5	Karyn Junnet García Garatén	GORE/Especialista I	junngat@hotmail.com	939161123	
6	MIEGEL ANGELO MUENCA MEDINA	GORECAJ / SOBHA	muenca@regioncajamarca.gob.pe	995784775	
7	Mayra Yamilet Vasquez León	GORECAJ / Practicante I	mayra.yamiletos@gmail.com	961069039	
8	José Enrique Coriaden Guinza				
9	Guillermo Daryl Biondo Longo	ODES / Cajamarca / Supervisor	gdary/bi@gmail.com	986166305	